AÑO 51
NÚMERO 5985
2016 · DICIEMBRE · 29

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2016

SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Resolución Número 1472
(Diciembre 22 de 2016)

"Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las citaciones a notificación de los actos administrativos expedidos por la Secretaría Distrital del Hábitat

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo No. 257 de 2006, en el Decreto Distrital No. 121de 2008, Decreto Ley 2150 de 1995, y en el Decreto Distrital 001 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que a través del artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones",* se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental[1].

Que el Decreto Distrital No. 121 de 2008 definió la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat y asignó las funciones a cada una de las Subsecretarías y Subdirecciones que la conforman.

Que de conformidad con el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2º del Decreto Distrital 578 de 2011, corresponde a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat "*Notificar los actos administrativos proferidos por el Despacho del/la Secretario/a y por las diferentes dependencias de la Secretaría, salvo lo dispuesto en el literal m) del artículo 20 del presente Decreto y autenticar las copias de los citados actos".*

Que teniendo en cuenta el volumen de comunicaciones para notificación de actos administrativos que se profieren en la entidad a cargo de la Subsecretaría Jurídica, se hace necesario implementar la firma mecánica como mecanismo más expedito y eficaz para agilizar los trámites de notificación que trata el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el numeral 10º del artículo 9º de la ley 1437 de 2011 prohíbe a las autoridades demorar en forma injustificada la producción del acto administrativo, su comunicación o notificación.

Que el artículo 12 del Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 expedido por la Presidencia de la Republica, estableció que *"los jefes de las entidades que integran la Administración Pública, podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico".*

1 Crf. Artículo 115 del Acuerdo No. 257 de 2006 proferido por el Concejo de Bogotá, D.C.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de eficacia y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es necesario autorizar la utilización de la firma mecánica para la expedición de comunicaciones y/o citaciones necesarios para la notificación de los actos administrativos que se profieran en la Secretaría Distrital del Hábitat concernientes al tema de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie, Declaratorias de Desarrollo y Construcción Prioritaria, y demás oficios que se requieran para dar cumplimiento a las funciones atribuidas a la Subsecretaría Jurídica establecidas en el Decreto Distrital 121 de 2008.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Adoptarla firma mecánica para la suscripción de las comunicaciones y/o citaciones para la notificación de actos administrativos que se expidan en la Secretaría Distrital del Hábitat y en los oficios que se requieran cuando las necesidades del servicio así lo ameriten en los términos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar al doctor GUILLERMO OBREGÓN GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 12.114.977, en su calidad de Subsecretario Jurídico (E) mediante la Resolución 1324 del 13 de octubre de 2016, de la Secretaría Distrital del Hábitat, para la utilización de la firma mecánica, en los casos descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°- La firma mecánica que se imprimirá en las citaciones a notificación de actos administrativos, consistirá en un facsímil con el nombre del funcionario, cargo que ocupa en la entidad y la firma del funcionario designado.

La firma mecánica corresponderá a la reproducción fiel de la firma manuscrita aquí impuesta:



ARTÍCULO 4°. El funcionario autorizado en virtud de la presente resolución hará uso de la firma mecánica bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 5°. Publicar el presente acto administrativo en el Registro Distrital.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Secretaria Distrital del Hábitat

Resolución Número 3074
(Diciembre 21 de 2016)

"Por la cual se ordena prorrogar el término de intervención para administrar los negocios, bienes y haberes de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia - CORPROVICOL."

LA SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 20 del Decreto Distrital No. 121 de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 578 de 2011, en armonía con la Leyes 66 de 1968 y 1437 de 2011; los Decretos 2610 de 1979, 078 de 1987 y 2555 de 2010 y demás normas pertinentes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Distrital No. 121 de 2008, vigente a partir del 18 de abril de 2008, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., modificó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, cambió la denominación de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda por la de Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda y en su artículo 20, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 578 de 2011, le asignó la función de ordenar la intervención o toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de las personas naturales o jurídicas, que en desarrollo de las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, incurran en las causales previstas en la Ley; designar al Agente Especial que se encargue de asumir su administración o liquidación; y, en general, expedir los actos administrativos relacionados con la imposición de estas medidas

Que la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante Resolución No. 933 del 22 de junio de 2015, ordenó la toma de posesión para administrar de los negocios, bienes y haberes de la CORPORACIÓN PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO ECOLÓGICO DE COLOMBIA-CORPROVICOL, identificada

con el NIT No. 900067647-8, y designó al doctor CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ NOPE, con cédula de ciudadanía No. 79.352.868, como Agente especial.

Que mediante oficio con radicado No.1-2016-42871 del 13 de junio de 2016, el doctor CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ NOPE, en su calidad de agente especial, solicitó la prórroga de la medida de intervención argumentando lo siguiente:

"(...) De manera atenta solicito se estudie la viabilidad de prorrogar el contratoNo.280 de 201, por un (1) mes más, hasta el 30 de julio de 201, teniendo en cuenta algunos aspectos que expongo a continuación:

A pesar de que se han venido solucionando las situaciones que generaron la intervención para administrar la OPV CORPROVICOL, se encuentran pendientes por ejecutar actividades que permitan el inicio del proyecto de construcción y el acompañamiento a los Asociados para su vinculación con el esquema de administración y ejecución de obras.

De igual manera consideró importante mencionar algunos aspectos por ejecutar en el periodo de tiempo solicitado, entre las que se encuentran:

1. *Entrega de lote a la constructora por parte de la Fiduciaria*
2. *Presentar a los asociados a los constructores*
3. *Vincular a los asociados a la Fiduciaria (...)"*

Que la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante Resolución No.1466 del 13 de junio de 2016, ordenó prorrogar el término del proceso de intervención de los negocios bienes y haberes de la CORPORACIÓN PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO ECOLÓGICO DE COLOMBIA - CORPROVICOL por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, a partir del veintitrés (23) de junio de 2016, hasta el 7 de agosto de 2016, en razón a la solicitud elevada por el agente especial antes transcrita.

Que mediante escrito con radicación No. 1-2016-53824 del 22 de julio de 2016, el doctor CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ NOPE, en calidad de agente especial de la CORPORACIÓN PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO ECOLÓGICO DE COLOMBIA – CORPROVICOL, solicitó prorrogar el proceso de intervención para administrar los bienes y haberes de la intervenida, con la siguiente argumentación:

"…solicito la prórroga del contrato y de la medida de intervención por quince (15) días más, (en razón a la existencia de) aspectos administrativos y de gestión que tienen que ver con la construcción de las soluciones de vivienda se encuentran en desarrollo y no alcanzan a ser terminados, con lo cual, se presenta el riesgo de que las causas que generaron la intervención, vuelvan a presentarse, algunos de los aspectos en ejecución pendientes son:

- Entrega del lote a la Con*structora por parte de la Fiduciaria*
- *Presentar a los Asociados los constructores y los diseños definitivos*
- *Vinculación de los Asociados a la Fiduciaria*
- *Efectuar el cierre financiero con cada una de las familias asociadas*
- *Asistir a diligencias de ampliación de demanda instaurada contra el anterior constructor*
- *Asistir a diligencias de ampliación de denuncia instaurada en la Fiscalía contra los anteriores administradores.*
- *Efectuar acuerdos de pago para cancelar los pasivos que posee la intervenida*
- *Efectuar o acordar el mecanismo* para distribución de los apartamentos según la situación de cada asociado…".

Que el numeral 2 del artículo 116 del decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, preceptúa:

"*Cuando se disponga la administración de la entidad, la toma de posesión no podrá exceder del plazo de un (1) año, prorrogable por la Superintendencia Bancaria, por un plazo no mayor de un año; si en ese lapso no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, la Superintendencia Bancaria dispondrá la disolución y liquidación de la institución vigilada."*

De igual manera el numeral 2 del artículo 9.1.2.1.1 del decreto 2555 de 2010 establece:

"*En todo caso si en el plazo de un (1) año, prorrogable por un término igual no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, la entidad de vigilancia y control dispondrá la disolución y liquidación de la entidad, lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno Nacional por resolución ejecutiva autorice una prorroga mayor cuando a si se requiera en razón a las características de la institución."*

Que la función del agente especial, es permanente y en este orden de ideas, el despacho prorrogó en tres oportunidades anteriores, el proceso de intervención, la última a partir del 31 de agosto de 2016 hasta el 30 de diciembre del mismo año, para velar porque las actividades de intervención no se vieran interrumpidas. No obstante la gestión adelantada por el agente tendiente a superar las circunstancias que motivaron la medida de intervención, las mismas no han logrado tal propósito por circunstancias ajenas al agente especial, por tal razón de conformidad con la normatividad antes citada, se hace necesario prorrogar el proceso de administración, hasta lograr las condiciones que permitan al agente adelantar las actividades pendientes por ejecutar, hasta llevarlo a superar las circunstancias que motivaron la medida de intervención

En razón a lo anterior, con radicado No. 1-2016-86902 del 20 de Diciembre de 2016 el Agente Especial presentó solicitud de prórroga del proceso de intervención con las siguientes justificaciones las cuales se relacionan a continuación:

1. A pesar de que las razones que justificaron la intervención se han venido solucionando y en la actualidad la estructuración del proyecto de construcción avanza, de acuerdo con las gestiones adelantadas con las Constructoras FORTEZA LTDA Y + MD S.A.S., con garantía a través de Acción Fiduciaria S.A., los términos establecidos para vinculación de los Asociados, se han visto afectados de manera importante debido a la falta aporte de recursos de los mismos Asociados, para cumplir con sus obligaciones con Corprovicol y con la vinculación a la Fiducia.

2. Mediante invitaciones que se han cursado a todos los Asociados, han sido orientados para cumplir con el siguiente proceso:

- Ponerse al día en sus cuotas de sostenimiento hasta el mes de diciembre de 2016, condición que demuestra su voluntad de continuar siendo parte del proyecto.

- Cancelar el valor correspondiente a impuestos prediales, - antes de la intervención - que la mayoría de Asociados ya canceló.

- Cancelar el valor correspondiente a I.D.R.D., pago que se acordó hacer por los Asociados antes de la intervención.

Con los recursos obtenidos por los anteriores conceptos, se empezarán a cancelar los compromisos de Corprovicol y de ser posible se cancelará el valor de los aportes a los Asociados que no quieran continuar.

Luego del cumplimiento de las anteriores condiciones los Asociados son vinculados a Acción Fiduciaria S.A. debiendo soportar la información referente a las fuentes de donde provendrán los recursos para la compra de sus apartamentos.

Parte de las tareas inmediatas consiste en la asignación de los beneficiarios de los 96 apartamentos que debe entregar el constructor a la intervenida, sin embargo a la fecha se han asignado treinta y seis (36) adjudicatarios de los apartamentos, debido a que los Asociados pretenden la asignación, sin el cumplimiento de las condiciones anteriormente expuestas, buscando hacer prevalecer sus derechos, sobre sus obligaciones. Sus derechos se encuentran amparados en la construcción de sus soluciones de vivienda y sus obligaciones individuales consisten en el pago de sus cuotas.

Otro motivo que ha dificultado el cumplimiento de la asignación de apartamentos ha sido la dificultad para ubicación de algunos de ellos, razón por la cual se publicará un aviso en la prensa informando la necesidad de su presentación, así como el envío de correo certificado a cada uno de ellos, en sus últimas direcciones registradas, para agotar las vías administrativas correspondientes.

3. La Negociación con los acreedores para establecer acuerdos de pago, se encuentra en proceso debido a que se está recaudando el dinero correspondiente a las cuotas de sostenimiento, para determinar los recursos disponibles, los flujos de caja y de esta manera poder atender los compromisos que se adquieran.

4. Se tiene prevista realizar la convocatoria y asamblea extraordinaria una vez se tenga un 70% de afiliados con asignación de apartamento.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por cinco (5) meses y veintidós (22) días, el proceso de intervención para administrar los negocios, bienes y haberes de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia - CORPROVICOL, identificada con Nit. 900067647-8., a partir del treinta (30) de diciembre de 2016, hasta el veintiuno (21) de junio de 2017, de conformidad con la parte motiva expuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al doctor CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ NOPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.352.868 de Bogotá D.C, en su

calidad de Agente Especial de los negocios bienes y haberes de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia - CORPROVICOL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Agente Especial doctor CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ NOPE, ya identificado dar aviso a los acreedores de los negocios, bienes y haberes de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia - CORPROVICOL, de la presente Resolución mediante su publicación en un lugar visible en las oficinas de la intervenida.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional y en el Registro Distrital. **ARTÍCULO QUINTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Expedida en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2016.

JUAN OSWALDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Secretaría Distrital del Hábitat

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000464
(Diciembre 22 de 2016)

"Por la cual se implementa la transferencia de unas acciones de propiedad del Distrito Capital en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante el artículo 20 de la Ley 226 de 1995, el Parágrafo del artículo 140 del Acuerdo 645 de 2015, el artículo 62 del Acuerdo 257 de 2006, el artículo 1° del Decreto 364 de 2015 y el artículo 40 de Decreto 234 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 286 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es propietaria de 62.743.304 acciones de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP, equivalentes al 1,767142% del total de su composición accionaria.

Que mediante el Parágrafo 1° del Artículo 140 del Acuerdo 645 de 2016, el Concejo de Bogotá autorizó al Alcalde Mayor de Bogotá para que *"durante la vigencia fiscal 2016, enajene a título gratuito a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 8.267.764 acciones de propiedad del Distrito Capital, con el fin que la Universidad Distrital aumente la participación que hoy tiene en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) de 1.767142% a 2% del total de las acciones suscritas y pagadas a la fecha".*

Que el artículo 40 del Decreto 234 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 286 de 2016, establece que el (la) Secretario (a) Distrital de Hacienda tendrá la representación accionaria del Distrito Capital, con los derechos y deberes de los accionistas regulados en el Código de Comercio y podrá adelantar los procesos de enajenación autorizados por el Concejo de Bogotá D.C. de la propiedad accionaria cuya titularidad corresponda al Distrito Capital.

Que el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 preceptúa que "*la enajenación accionaria que se realice entre órganos estatales no se ajusta al procedimiento previsto en este Ley, sino que para este efecto, se aplicarán únicamente las reglas de contratación administrativa vigentes (…)"*

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece para la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, que la propietaria debe ofrecer los bienes a título gratuito a través de un acto administrativo motivado que debe publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir el bien o acción a título gratuito, debe manifestarlo por escrito, indicando la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Que para este caso específico existe un primer acto administrativo, el Acuerdo 645 de 2016 que autoriza la enajenación a título gratuito de 8.267.764 acciones de propiedad del Distrito Capital a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, razón por la cual una vez se implemente la enajenación, conforme al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dicho Ente Autónomo Universitario deberá por escrito manifestar su interés para adquirir las mencionadas acciones.

Que para concretar la mencionada transferencia de la propiedad accionaria a título gratuito la Secretaría

Distrital de Hacienda debe hacer uso de la autorización y comunicar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cumpliendo con el trámite dispuesto en la normativa vigente aplicable a la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transferir unas acciones que posee el Distrito Capital de Bogotá en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP. En cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el Parágrafo 1° del artículo 140 del Acuerdo No. 645 de 2016 y conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995, el Distrito Capital transfiere 8.267.764 acciones que posee en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP, a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

ARTÍCULO 2°.- Manifestación de interés de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Para que proceda la transferencia, se requiere que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas manifieste por escrito su interés en adquirir dichas acciones. En tal manifestación señalará las razones que lo justifican.

ARTÍCULO 3° Una vez recibida la manifestación se solicitará a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP realizar las actividades correspondientes para formalizar el traslado de las acciones a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 4o.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Secretario Distrital de Hacienda (e)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

Resolución Número 2424
(Diciembre 28 de 2016)

"Por medio de la cual se clausuran las labores de la actualización catastral vigencia 2017, se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de todos los sectores catastrales objeto de actualización y sus respectivos predios, se determina la entrada en vigencia de los avalúos resultantes y se establece el inicio del proceso de Conservación"

La DIRECTORA de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de CATASTRO DISTRITAL – UAECD –, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 601 de 2000, Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983 compilado en el Decreto 1170 del 28 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística", la Resolución IGAC 070 de 2011, Resolución 1055 de 2012 y el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y demás normas concordantes y relacionadas, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD- es la Entidad encargada en la ciudad de Bogotá D.C. de adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, con los cuales se busca la correcta identificación física, jurídica y económica de los bienes inmuebles que conforman el catastro.

Que el proceso de actualización de la formación catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, revisando los elementos físico y jurídico del catastro y eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas, o condiciones locales del mercado inmobiliario (artículo 97 de la Resolución 70 de 2011 modificado por el artículo 7 de la Resolución 1055 de 2012 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Que la UAECD ordenó la iniciación de la actualización de la formación, mediante Resolución n°. 0623 del 20 de abril de 2016, la cual fue adicionada mediante Resolución n° 1414 del 11 de agosto de 2016

Que luego de haber sido examinados los resultados provenientes del i) Proceso del reconocimiento predial; ii). Estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas; iii). Valor de las construcciones y, iv). Avalúos de los predios con características especiales, se puede concluir que estos se encuentran ajustados a las normas legales y reglamentarias vigentes y la investigación económica acorde con la actualidad inmobiliaria de Bogotá D.C.,

Que la UAECD – expidió la Resolución n° 2381 del 15 de diciembre de 2016 *"Por medio de la cual se aprueban los estudios de las zonas homogéneas físi-*

cas y geoeconómicas, el valor de las edificaciones, los avalúos de los predios con características especiales y se ordena la liquidación de los avalúos de los predios objeto del proceso de actualización para la vigencia 2017"

Que el artículo 104 de la Resolución 1055 de 2012 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala "*Clausura de la Actualización de la Formación Catastral. El proceso de actualización de la formación catastral termina con la expedición de la resolución por medio de la cual la autoridad catastral, a partir de la fecha de dicha providencia, ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los predios que han sido actualizados y determina que la vigencia fiscal de los avalúos resultantes es el 1° de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados, según lo determina el artículo 8° de la Ley 14 de 1983. (…)"*

Que surtidas las etapas de la actualización del catastro desarrolladas, en observancia de las disposiciones técnicas y los procedimientos legales y reglamentarios, es procedente clausurar el proceso, ordenar la renovación de la inscripción de los sectores catastrales y sus respectivos predios que han sido actualizados, determinar la vigencia de los avalúos resultantes y establecer el inicio del proceso de conservación.

Que la conservación inicia al dia siguiente en el que se inscribe la formación o la actualización de la formación del catastro, y se formaliza con la resolución que ordena la inscripción en los documentos catastrales de los cambios que se hayan presentado en la propiedad inmueble.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CLAUSURAR el proceso de actualización del catastro para los sectores incluyendo sus respectivos predios – que se detallan a continuación:

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
1	001101	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LAS BRISAS
2	001102	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	BUENOS AIRES
3	001103	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	VITELMA
4	001104	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	MOLINOS DE ORIENTE
5	001106	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SAN BLAS
6	001107	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LAS MERCEDES
7	001108	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SAN CRISTÓBAL SUR
8	001109	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LA MARÍA
9	001110	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SAN JAVIER
10	001111	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SANTA ANA SUR
11	001112	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	PRIMERO DE MAYO
12	001113	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SAN BLAS II
13	001114	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	VELÓDROMO
14	001115	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	MONTE CARLO
15	001116	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	TIBAQUE URBANO
16	001201	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	SEVILLA
17	001202	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	CIUDAD BERNA
18	001203	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	CARACAS
19	001204	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	CIUDAD JARDÍN SUR
20	001205	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SOCIEGO
21	001206	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	QUINTA RAMOS
22	001207	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	NARIÑO SUR
23	001208	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	LA HORTÜA
24	001209	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	MODELO SUR

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
25	001210	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	CALVO SUR
26	001211	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	POLICARPA
27	001301	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	GRANADA SUR
28	001302	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	MONTEBELLO
29	001303	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	CÓRDOBA
30	001304	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	BELLO HORIZONTE
31	001305	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	ATENAS
32	001306	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SAN PEDRO
33	001307	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	RAMAJAL
34	001308	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SANTAINÉS SUR
35	001309	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SAN VICENTE
36	001310	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LA VICTORIA
37	001311	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LA GLORIA OCCIDENTAL
38	001312	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LOS ALPES
39	001313	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	BELLAVISTA SUR
40	001314	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SAN JOSÉ SUR ORIENTAL
41	001315	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	ALTAMIRA
42	001316	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	MORALBA
43	001317	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	PUENTE COLORADO
44	001318	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	QUINDÍO
45	001319	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LA GLORIA ORIENTAL
46	001320	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	NUEVA GLORIA
47	001321	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SAN MARTÍN SUR
48	001322	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SAN RAFAEL USME
49	001323	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	NUEVA DELHI
50	001324	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	EL PINAR
51	001325	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	JUAN REY (LA PAZ)
52	001327	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LOS LIBERTADORES
53	001328	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SANTA RITA SUR ORIENTAL
54	001329	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	EL PARAÍSO
55	001330	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	CANADÁ O GUIRA
56	001331	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	ALTOS DEL ZUQUE
57	001332	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	VILLABEL
58	001333	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	ALTOS DEL POBLADO
59	001334	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LAS GAVIOTAS
60	001335	5	USME	URBANO	VILLA DIANA
61	001336	5	USME	URBANO	JUAN JOSÉ RONDÓN I
62	001337	5	USME	URBANO	SAN PEDRO SUR
63	001338	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LA BELLEZA
64	001339	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	BOSQUE DE LOS ALPES
65	001340	5	USME	URBANO	TIHUAQUE
66	001342	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	ALTOS DEL ZIPA

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
67	001344	5	USME	URBANO	LOS SOCHES
68	001345	5	USME	URBANO	DONA LILIANA
69	001346	5	USME	URBANO	CIUDAD LONDRES I
70	001347	5	USME	URBANO	JUAN REY SUR
71	001348	5	USME	URBANO	LA CABANA
72	001349	5	USME	URBANO	CIUDAD LONDRES
73	001350	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	YOMASA
74	001352	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LAS GUACAMAYAS II
75	001353	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LAS GUACAMAYAS IV
76	001354	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LAS GUACAMAYAS III
77	001355	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LAS GUACAMAYAS I
78	001356	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	VILLA DEL CERRO
79	001357	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SANTA INÉS SUR II
80	001358	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	CHIGUAZA URBANO
81	001362	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	ARBOLEDA SANTA TERESITA
82	001401	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	SAN JOSÉ SUR
83	001402	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	GUSTAVO RESTREPO
84	001403	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	HOSPITAL SAN CARLOS
85	001404	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	SOSIEGO SUR
86	001405	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	VEINTE DE JULIO
87	001406	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SAN ISIDRO
88	001407	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	SURAMÉRICA
89	001408	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	VILLA DE LOS ALPES
90	001409	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	LAS LOMAS
91	001410	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	MARCO FIDEL SUAREZ
92	001411	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	SAN JORGE SUR
93	001412	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	GRANJAS SAN PABLO
94	001413	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	LA RESURRECCIÓN
95	001414	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	MOLINOS DEL SUR
96	001415	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	MARCO FIDEL SUAREZ I
97	001416	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	SAN AGUSTÍN
98	001417	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	LOS MOLINOS
99	001418	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	MARRUECOS
100	001419	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	CALLEJÓN SANTA BÁRBARA
101	001420	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	EL PLAYÓN
102	001421	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	DIANA TURBAY
103	001422	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	DIANA TURBAY ARRAYANES
104	001423	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	ARBOLEDA SUR
105	001424	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	BARCELONA SUR
106	001425	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	GRANJAS DE SANTA SOFÍA
107	001426	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	SAN LUÍS
108	001427	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	PUERTO RICO

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
109	001428	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	CERROS DE ORIENTE
110	001429	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	GUIPARMA
111	001430	4	SAN CRISTÓBAL	URBANO	VILLA DE LOS ALPES I
112	001431	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	LA RESURRECCIÓN I
113	001432	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	DIANA TURBAY CULTIVOS
114	001434	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	CARMEN DEL SOL
115	001435	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	LOS ARRAYANES II
116	002101	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	LA FRAGÜITA
117	002102	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	SAN ANTONIO
118	002103	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	RESTREPO
119	002104	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	RESTREPO OCCIDENTAL
120	002105	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	SANTANDER
121	002106	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	SENA
122	002107	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	LA FRAGÚA
123	002201	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	OLAYA
124	002202	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	QUIROGA
125	002203	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	QUIROGA CENTRAL
126	002204	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	QUIROGA SUR
127	002205	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	SANTA LUCÍA
128	002209	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	QUIROGA I
129	002301	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	EDUARDO FREY
130	002302	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	SANTANDER SUR
131	002303	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	CENTENARIO
132	002304	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	SANTIAGO PÉREZ
133	002305	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	LIBERTADOR
134	002306	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	BRAVO PÁEZ
135	002307	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	INGLÉS
136	002308	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	CLARET
137	002309	15	ANTONIO NARIÑO	URBANO	VILLA MAYOR ORIENTAL
138	002310	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	MURILLO TORO
139	002311	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	VILLA MAYOR
140	002401	6	TUNJUELITO	URBANO	TUNAL ORIENTAL
141	002402	6	TUNJUELITO	URBANO	SAN VICENTE FERRER
142	002403	6	TUNJUELITO	URBANO	VENECIA OCCIDENTAL
143	002404	6	TUNJUELITO	URBANO	VENECIA
144	002405	6	TUNJUELITO	URBANO	ESCUELA GENERAL SANTANDER
145	002406	6	TUNJUELITO	URBANO	SAMORE
146	002407	6	TUNJUELITO	URBANO	EL CARMEN
147	002408	6	TUNJUELITO	URBANO	FÁTIMA
148	002409	6	TUNJUELITO	URBANO	NUEVO MUZÚ
149	002410	6	TUNJUELITO	URBANO	PARQUE EL TUNAL
150	002411	6	TUNJUELITO	URBANO	ISLA DEL SOL
151	002412	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	VERONA

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
152	002413	6	TUNJUELITO	URBANO	MUZÚ
153	002414	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	ISMAEL PERDOMO
154	002415	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	MADELENA
155	002416	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	EL ENSUENO
156	002417	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	BARLOVENTO
157	002418	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LA ESTANCIA
158	002419	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	RINCÓN DE LA VALVANERA
159	002420	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LA CORUNA
160	002421	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	RAFAEL ESCAMILLA
161	002422	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	ATLANTA
162	002423	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	ESPINO
163	002424	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	RINCÓN DE GALICIA
164	002426	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	SANTO DOMINGO
165	002427	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	GALICIA
166	002428	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	PRIMAVERA II
167	002429	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	MARÍA CANO
168	002430	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LAS BRISAS
169	002431	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	POTOSÍ
170	002432	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	ARBORIZADORA BAJA
171	002433	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	EL PENÓN DEL CORTIJO
172	002434	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	JERUSALÉN
173	002435	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	EL CHIRCAL SUR
174	002436	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	BELLAVISTA
175	002437	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LA PRADERA
176	002438	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	SIERRA MORENA
177	002439	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	SIERRA MORENA
178	002440	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	SIERRA MORENA
179	002441	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LOS TRES REYES I
180	002442	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	SANTA VIVIANA
181	002443	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LA PRIMAVERA I
182	002444	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	SIERRA MORENA II
183	002445	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	CARACOLÍ
184	002446	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LOS TRES REYES
185	002447	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	EL MIRADOR DE LA ESTANCIA
186	002448	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	PERDOMO ALTO
187	002449	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	ESPINO I
188	002450	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	PERDOMO ALTO
189	002451	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	SAN ANTONIO DEL MIRADOR
190	002453	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	CIUDAD BOLÍVAR
191	002455	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LA VALVANERA
192	002456	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	QUIBA I
193	002460	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	ARBORIZADORA ALTA I

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
194	002461	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	ARBORIZADORA ALTA II
195	002501	6	TUNJUELITO	URBANO	SAN CARLOS
196	002502	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	MILLÁN
197	002503	5	USME	URBANO	LA AURORA
198	002504	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	COMPARTIR
199	002505	5	USME	URBANO	NUEVO SAN ANDRÉS
200	002506	5	USME	URBANO	GRAN YOMASA
201	002507	6	TUNJUELITO	URBANO	ABRAHAM LINCOLN
202	002508	6	TUNJUELITO	URBANO	TUNJUELITO
203	002509	6	TUNJUELITO	URBANO	SAN BENITO
204	002510	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	LA PICOTA ORIENTAL
205	002511	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	LA PICOTA
206	002512	6	TUNJUELITO	URBANO	AREA ARTILLERIA
207	002513	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LAS ACACIAS
208	002514	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	MEISSEN
209	002515	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	SAN FRANCISCO
210	002516	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	MÉXICO
211	002517	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LUCERO DEL SUR
212	002518	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	RONDA
213	002519	5	USME	URBANO	DANUBIO
214	002520	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LAS MANAS
215	002521	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LUCERO ALTO
216	002522	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	EL MOCHUELO ORIENTAL
217	002523	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LA ALAMEDA
218	002524	5	USME	URBANO	LA ANDREA
219	002525	5	USME	URBANO	BARRANQUILLITA
220	002526	5	USME	URBANO	SANTA LIBRADA
221	002527	5	USME	URBANO	LA CABAÑA
222	002528	5	USME	URBANO	SANTA LIBRADA NORTE
223	002529	5	USME	URBANO	LA MARICHUELA
224	002530	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	QUIBA
225	002531	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	CANDELARIA LA NUEVA
226	002532	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	QUINTAS DEL SUR
227	002533	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	SOTAVENTO
228	002534	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	CASA DE TEJA
229	002535	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	PALERMO SUR
230	002536	5	USME	URBANO	MONTEBLANCO
231	002537	5	USME	URBANO	CHUNIZA
232	002538	5	USME	URBANO	USMINIA
233	002539	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	SAN RAFAEL
234	002540	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	ESTRELLA DEL SUR
235	002541	5	USME	URBANO	GRANADA SUR

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
236	002542	5	USME	URBANO	SERRANÍAS
237	002543	5	USME	URBANO	COMUNEROS
238	002544	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LOS LAURELES II
239	002545	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	EL SATÉLITE
240	002546	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	NACIONES UNIDAS
241	002547	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	EL TESORO
242	002548	5	USME	URBANO	EL VIRREY
243	002549	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	VILLA GLORIA
244	002550	5	USME	URBANO	DUITAMA
245	002551	5	USME	URBANO	ALASKA
246	002552	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	JUAN PABLO II
247	002553	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	SUMAPÁZ
248	002554	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	GIBRALTAR SUR
249	002555	5	USME	URBANO	SAN JUAN BAUTISTA
250	002556	5	USME	URBANO	DESARROLLO BRAZUELOS I
251	002557	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	JUAN JOSÉ RONDÓN
252	002558	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	VILLAS EL DIAMANTE
253	002559	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LOS ALPES SUR
254	002560	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	BELLAVISTA LUCERO ALTO
255	002561	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	CORDILLERA DEL SUR
256	002562	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	CENTRAL DE MEZCLAS
257	002563	5	USME	URBANO	EL PEDREGAL
258	002564	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	EL MINUTO DE MARÍA
259	002565	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	PARAISO QUIBA
260	002566	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	LA PAZ
261	002568	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	ARBORIZADORA ALTA
262	002569	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	ARBORIZADORA ALTA
263	002570	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	EL MIRADOR
264	002571	5	USME	URBANO	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
265	002572	5	USME	URBANO	SALAZAR USME
266	002573	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	ARBORIZADORA ALTA
267	002574	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	CEDRITOS DEL SUR
268	002575	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	CERRO COLORADO
269	002576	5	USME	URBANO	SERRANIAS I
270	002577	5	USME	URBANO	DANUBIO II
271	002578	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	ARABIA
272	002579	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	VILLA CANDELARIA
273	002580	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	BELLA FLOR
274	002581	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LA TORRE
275	002582	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	BELLA FLOR SUR
276	002583	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	QUIBA URBANO
277	002584	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	EL MOCHUELO

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
278	002585	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	EL MOCHUELO URBANO
279	002586	5	USME	URBANO	YOMASA NORTE
280	002587	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	BRISAS DEL VOLADOR
281	002588	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	EL MOCHUELO III URBANO
282	002589	5	USME	URBANO	PORVENIR
283	002590	5	USME	URBANO	LA FISCALA
284	002591	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	BRAZUELOS OCCIDENTAL
285	002592	5	USME	URBANO	DESARROLLO BRAZUELOS
286	002593	5	USME	URBANO	TUNJUELITO
287	002594	5	USME	URBANO	VILLA ISRAEL
288	002595	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	LAGUNITAS URBANO
289	002596	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	EL MOCHUELO ALTO
290	002597	5	USME	URBANO	LA FISCALA NORTE
291	002598	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	EL MOCHUELO II URBANO
292	002599	5	USME	URBANO	CENTRO USME URBANO
293	002601	5	USME	URBANO	ARRAYANES I
294	002602	5	USME	URBANO	FISCALA ALTA
295	002604	5	USME	URBANO	LOS OLIVARES
296	002605	5	USME	URBANO	BOLONIA
297	002606	5	USME	URBANO	EL CURUBO
298	002607	5	USME	URBANO	LA ESPERANZA SUR
299	002608	5	USME	URBANO	EL BOSQUE CENTRAL I
300	002609	5	USME	URBANO	EL BOSQUE
301	002610	5	USME	URBANO	CHAPINERITO
302	002611	5	USME	URBANO	CHARALÁ
303	002612	5	USME	URBANO	LA COMUNA
304	002613	5	USME	URBANO	EL PROGRESO USME
305	002614	5	USME	URBANO	LA ORQUIDEA DE USME
306	002615	5	USME	URBANO	LA ESPERANZA DE USME
307	002616	5	USME	URBANO	EL NUEVO PORTAL
308	002617	5	USME	URBANO	EL REFUGIO I
309	002618	5	USME	URBANO	PUERTA AL LLANO DE USME
310	002619	5	USME	URBANO	VILLA ANITA
311	002620	5	USME	URBANO	EL NUEVO PORTAL II
312	002621	5	USME	URBANO	SAN FELIPE DE USME
313	002622	5	USME	URBANO	TOCAIMITA ORIENTAL I
314	002625	5	USME	URBANO	ARRAYANES V
315	002626	5	USME	URBANO	BOLONIA I
316	002627	5	USME	URBANO	LA REFORMA
317	002628	5	USME	URBANO	EL BOSQUE SUR ORIENTAL
318	002629	5	USME	URBANO	EL NEVADO II
319	002630	5	USME	URBANO	EL PORTAL DEL DIVINO

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
320	002631	5	USME	URBANO	EL NEVADO
321	002632	5	USME	URBANO	LA REQUILINA
322	002633	5	USME	URBANO	LAS VIOLETAS
323	002634	5	USME	URBANO	EL TUNO
324	002635	5	USME	URBANO	BRISAS DEL LLANO
325	002636	5	USME	URBANO	LA HUERTA
326	002637	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	ARRAYANES VI
327	002640	5	USME	URBANO	EL PEDREGAL II
328	002642	5	USME	URBANO	EL PORTAL URBANO
329	003101	3	SANTA FE	URBANO	LA ALAMEDA
330	003102	3	SANTA FE	URBANO	LAS NIEVES
331	003103	17	LA CANDELARIA	URBANO	LAS AGUAS
332	003104	17	LA CANDELARIA	URBANO	LA CONCORDIA
333	003105	17	LA CANDELARIA	URBANO	EGIPTO
334	003106	17	LA CANDELARIA	URBANO	CENTRO ADMINISTRATIVO
335	003107	3	SANTA FE	URBANO	SANTA INÉS
336	003108	3	SANTA FE	URBANO	LA CAPUCHINA
337	003109	3	SANTA FE	URBANO	VERACRUZ
338	003110	17	LA CANDELARIA	URBANO	LA CATEDRAL
339	003201	3	SANTA FE	URBANO	SAN BERNARDINO
340	003202	3	SANTA FE	URBANO	LAS CRUCES
341	003203	17	LA CANDELARIA	URBANO	SANTA BÁRBARA
342	003204	17	LA CANDELARIA	URBANO	BELÉN
343	003205	3	SANTA FE	URBANO	EL GUAVIO
344	003206	3	SANTA FE	URBANO	LA PENA
345	003207	3	SANTA FE	URBANO	LOS LACHES
346	003208	3	SANTA FE	URBANO	EL ROCÍO
347	003209	3	SANTA FE	URBANO	EL DORADO
348	003210	3	SANTA FE	URBANO	RAMIREZ
349	003211	3	SANTA FE	URBANO	GIRARDOT
350	003212	3	SANTA FE	URBANO	LOURDES
351	003215	3	SANTA FE	URBANO	SAN FRANCISCO RURAL
352	004101	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	RICAURTE
353	004102	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	LA SABANA
354	004103	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	VOTO NACIONAL
355	004104	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	LA ESTANZUELA
356	004105	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	EDUARDO SANTOS
357	004106	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	EL VERGEL
358	004107	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	SANTA ISABEL SUR
359	004108	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	SANTA ISABEL
360	004109	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	VERAGUAS
361	004110	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	LA PEPITA
362	004111	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	EL PROGRESO

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
363	004201	16	PUENTE ARANDA	URBANO	PENSILVANIA
364	004202	16	PUENTE ARANDA	URBANO	COMUNEROS
365	004203	16	PUENTE ARANDA	URBANO	LA ASUNCIÓN
366	004204	16	PUENTE ARANDA	URBANO	MONTES
367	004205	16	PUENTE ARANDA	URBANO	PRIMAVERA OCCIDENTAL
368	004206	16	PUENTE ARANDA	URBANO	SAN FRANCISCO
369	004207	16	PUENTE ARANDA	URBANO	GORGONZOLA
370	004208	16	PUENTE ARANDA	URBANO	LOS EJIDOS
371	004209	16	PUENTE ARANDA	URBANO	SANTA MATILDE
372	004210	16	PUENTE ARANDA	URBANO	JORGE GAITÁN CORTÉS
373	004211	16	PUENTE ARANDA	URBANO	BOCHICA
374	004212	16	PUENTE ARANDA	URBANO	TIBANA
375	004301	16	PUENTE ARANDA	URBANO	SAN RAFAEL INDUSTRIAL
376	004302	16	PUENTE ARANDA	URBANO	SAN RAFAEL
377	004303	16	PUENTE ARANDA	URBANO	BARCELONA
378	004304	16	PUENTE ARANDA	URBANO	GALÁN
379	004305	16	PUENTE ARANDA	URBANO	LA PRADERA
380	004306	16	PUENTE ARANDA	URBANO	LA TRINIDAD
381	004307	16	PUENTE ARANDA	URBANO	SAN GABRIEL
382	004308	16	PUENTE ARANDA	URBANO	COLÓN
383	004309	16	PUENTE ARANDA	URBANO	LA CAMELIA
384	004310	16	PUENTE ARANDA	URBANO	PROVIVIENDA NORTE
385	004316	8	KENNEDY	URBANO	LAS MARGARITAS
386	004317	16	PUENTE ARANDA	URBANO	CAMELIA II
387	004401	16	PUENTE ARANDA	URBANO	SAN EUSEBIO
388	004402	16	PUENTE ARANDA	URBANO	REMANSO
389	004403	16	PUENTE ARANDA	URBANO	AUTOPISTA MUZÚ
390	004404	16	PUENTE ARANDA	URBANO	AUTOPISTA SUR
391	004405	16	PUENTE ARANDA	URBANO	OSPINA PÉREZ SUR
392	004406	16	PUENTE ARANDA	URBANO	OSPINA PÉREZ
393	004407	16	PUENTE ARANDA	URBANO	ALCALÁ
394	004408	16	PUENTE ARANDA	URBANO	TEJAR
395	004409	16	PUENTE ARANDA	URBANO	ALQUERÍA
396	004412	16	PUENTE ARANDA	URBANO	REMANSO SUR
397	004413	16	PUENTE ARANDA	URBANO	AUTOPISTA MUZÚ ORIENTAL
398	004501	8	KENNEDY	URBANO	HIPOTECHO
399	004502	8	KENNEDY	URBANO	HIPOTECHO OCCIDENTAL
400	004503	8	KENNEDY	URBANO	PROVIVIENDA ORIENTAL
401	004504	8	KENNEDY	URBANO	PROVIVIENDA
402	004505	8	KENNEDY	URBANO	PROVIVIENDA OCCIDENTAL
403	004506	8	KENNEDY	URBANO	LA CAMPIÑA
404	004507	8	KENNEDY	URBANO	CIUDAD KENNEDY SUR

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
405	004508	8	KENNEDY	URBANO	CIUDAD KENNEDY OCCIDENTAL
406	004509	8	KENNEDY	URBANO	CIUDAD KENNEDY
407	004510	8	KENNEDY	URBANO	CIUDAD KENNEDY ORIENTAL
408	004511	8	KENNEDY	URBANO	CIUDAD KENNEDY CENTRAL
409	004512	8	KENNEDY	URBANO	TIMIZA
410	004513	7	BOSA	URBANO	SAN DIEGO-BOSA
411	004514	8	KENNEDY	URBANO	CIUDAD KENNEDY NORTE
412	004515	8	KENNEDY	URBANO	TUNDAMA
413	004516	8	KENNEDY	URBANO	BOITA
414	004517	8	KENNEDY	URBANO	JACQUELINE
415	004518	8	KENNEDY	URBANO	TIMIZA A
416	004519	7	BOSA	URBANO	ESCOCIA
417	004520	7	BOSA	URBANO	LA PAZ BOSA
418	004521	7	BOSA	URBANO	LA ESTACIÓN BOSA
419	004522	7	BOSA	URBANO	BOSA
420	004523	7	BOSA	URBANO	JIMÉNEZ DE QUESADA
421	004524	7	BOSA	URBANO	SAN PABLO BOSA
422	004525	8	KENNEDY	URBANO	PASTRANA
423	004526	7	BOSA	URBANO	BOSA NOVA
424	004527	7	BOSA	URBANO	NUEVA GRANADA BOSA
425	004528	7	BOSA	URBANO	PASO ANCHO
426	004529	7	BOSA	URBANO	CEMENTERIO JARDINES APO-GEO
427	004530	8	KENNEDY	URBANO	TIMIZA B
428	004531	8	KENNEDY	URBANO	MANDALAY
429	004532	8	KENNEDY	URBANO	LA CECILIA
430	004533	7	BOSA	URBANO	EL RETAZO
431	004534	8	KENNEDY	URBANO	ROMA
432	004535	8	KENNEDY	URBANO	CLASS
433	004536	8	KENNEDY	URBANO	EL RUBI
434	004537	8	KENNEDY	URBANO	CASABLANCA
435	004538	7	BOSA	URBANO	OLARTE
436	004539	7	BOSA	URBANO	GRAN COLOMBIANO
437	004540	8	KENNEDY	URBANO	CATALINA II
438	004541	8	KENNEDY	URBANO	EL PARAÍSO BOSA
439	004542	8	KENNEDY	URBANO	ALQUERÍA LA FRAGUA NORTE
440	004543	8	KENNEDY	URBANO	ALQUERÍA LA FRAGUA
441	004544	8	KENNEDY	URBANO	LAS DELICIAS
442	004545	8	KENNEDY	URBANO	CATALINA
443	004546	7	BOSA	URBANO	VILLA DEL RÍO
444	004547	8	KENNEDY	URBANO	CORABASTOS
445	004548	8	KENNEDY	URBANO	TECHO
446	004549	8	KENNEDY	URBANO	NUEVA YORK

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
447	004550	7	BOSA	URBANO	JOSÉ MARÍA CARBONEL
448	004551	8	KENNEDY	URBANO	HIPOTECHO SUR
449	004552	7	BOSA	URBANO	GUALOCHE
450	004553	7	BOSA	URBANO	ANDALUCIA II
451	004554	8	KENNEDY	URBANO	PATIO BONITO
452	004555	8	KENNEDY	URBANO	PATIO BONITO II
453	004556	8	KENNEDY	URBANO	GRAN BRITALIA I
454	004557	8	KENNEDY	URBANO	GRAN BRITALIA
455	004558	8	KENNEDY	URBANO	CAMPO HERMOSO
456	004559	8	KENNEDY	URBANO	EL CARMELO
457	004560	8	KENNEDY	URBANO	SAUCEDAL
458	004561	7	BOSA	URBANO	EL JARDÍN
459	004562	8	KENNEDY	URBANO	LLANO GRANDE
460	004563	19	CIUDAD BOLÍVAR	URBANO	GUADALUPE
461	004564	8	KENNEDY	URBANO	TAIRONA
462	004565	8	KENNEDY	URBANO	TOCAREMA
463	004566	8	KENNEDY	URBANO	PATIO BONITO III
464	004567	7	BOSA	URBANO	VILLAS DEL PROGRESO
465	004568	7	BOSA	URBANO	JORGE URIBE BOTERO
466	004569	7	BOSA	URBANO	JOSÉ ANTONIO GALÁN
467	004570	7	BOSA	URBANO	ANTONIA SANTOS
468	004572	7	BOSA	URBANO	CORREDOR FERREO DEL SUR
469	004573	7	BOSA	URBANO	CIUDADELA EL RECREO
470	004574	7	BOSA	URBANO	CHARLES DE GAULLE
471	004575	7	BOSA	URBANO	LOS LAURELES
472	004576	8	KENNEDY	URBANO	CASA BLANCA SUR
473	004577	7	BOSA	URBANO	SAN BERNARDINO XXII URBANO
474	004578	8	KENNEDY	URBANO	VILLA NELLY III SECTOR
475	004579	7	BOSA	URBANO	ESCOCIA
476	004580	7	BOSA	URBANO	BOSA NOVA EL PORVENIR
477	004581	8	KENNEDY	URBANO	TIMIZA C
478	004582	8	KENNEDY	URBANO	RENANIA URAPANES
479	004583	7	BOSA	URBANO	ARGELIA II
480	004584	8	KENNEDY	URBANO	SANTA CATALINA
481	004586	7	BOSA	URBANO	JIMÉNEZ DE QUESADA II SECTOR
482	004587	7	BOSA	URBANO	LOS SAUCES
483	004588	7	BOSA	URBANO	EL DANUBIO AZUL
484	004589	7	BOSA	URBANO	SAN PEDRO
485	004590	7	BOSA	URBANO	SAN BERNARDINO XXV URBANO
486	004591	7	BOSA	URBANO	EL PORTAL DEL BRASIL
487	004592	7	BOSA	URBANO	SAN MARTÍN
488	004593	7	BOSA	URBANO	LA LIBERTAD

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
489	004594	7	BOSA	URBANO	SAN ANTONIO
490	004595	7	BOSA	URBANO	CHICO SUR
491	004596	8	KENNEDY	URBANO	ALQUERÍA LA FRAGUA II
492	004597	7	BOSA	URBANO	SAN BERNARDINO I
493	004598	7	BOSA	URBANO	VILLA ANNY I
494	004599	7	BOSA	URBANO	VILLA ANNY II
495	004601	8	KENNEDY	URBANO	CALANDAIMA
496	004602	7	BOSA	URBANO	REMANSO URBANO
497	004603	8	KENNEDY	URBANO	EL PARAÍSO
498	004604	7	BOSA	URBANO	BRASILIA
499	004605	7	BOSA	URBANO	CHICALA
500	004607	8	KENNEDY	URBANO	CIUDAD DE CALI
501	004609	8	KENNEDY	URBANO	LOS ALMENDROS
502	004611	8	KENNEDY	URBANO	EL JAZMÍN
503	004612	8	KENNEDY	URBANO	DINDALITO
504	004613	8	KENNEDY	URBANO	PROVIVIENDA OCCIDENTAL
505	004614	8	KENNEDY	URBANO	DINDALITO
506	004615	8	KENNEDY	URBANO	OSORIO XII
507	004616	7	BOSA	URBANO	OSORIO X URBANO
508	004617	8	KENNEDY	URBANO	TINTALITO
509	004618	8	KENNEDY	URBANO	DINTALITO
510	004619	8	KENNEDY	URBANO	CHUCUA DE LA VACA III
511	004620	8	KENNEDY	URBANO	CHUCUA DE LA VACA II
512	004621	8	KENNEDY	URBANO	CHUCUA DE LA VACA I
513	004622	7	BOSA	URBANO	BRASIL
514	004623	7	BOSA	URBANO	SAN BERNARDINO POTRERITOS
515	004624	7	BOSA	URBANO	LA VEGA SAN BERNARDINO
516	004625	7	BOSA	URBANO	EL REMANSO I
517	004626	8	KENNEDY	URBANO	LAS ACACIAS
518	004627	8	KENNEDY	URBANO	GALÁN
519	004628	7	BOSA	URBANO	BETANIA
520	004630	7	BOSA	URBANO	PARCELA EL PORVENIR
521	004631	7	BOSA	URBANO	EL CORZO
522	004632	7	BOSA	URBANO	LA CABANA
523	004633	7	BOSA	URBANO	SANTA FE BOSA
524	004634	7	BOSA	URBANO	CANAVERALEJO
525	004635	7	BOSA	URBANO	SAN BERNARDINO II
526	004637	7	BOSA	URBANO	LAS MARGARITAS
527	004638	7	BOSA	URBANO	CIUDADELA EL RECREO II
528	004641	7	BOSA	URBANO	LA INDEPENDENCIA
529	004642	7	BOSA	URBANO	ISLANDIA
530	004643	7	BOSA	URBANO	EL CORZO I

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
531	005101	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	JOSÉ JOAQUIN VARGAS
532	005102	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	POPULAR MODELO
533	005103	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	SAN MIGUEL
534	005104	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	EL ROSARIO
535	005105	13	TEUSAQUILLO	URBANO	CAMPÍN OCCIDENTAL
536	005106	13	TEUSAQUILLO	URBANO	NICOLÁS DE FEDERMAN
537	005107	13	TEUSAQUILLO	URBANO	ACEVEDO TEJADA
538	005108	13	TEUSAQUILLO	URBANO	CIUDAD UNIVERSITARIA
539	005109	13	TEUSAQUILLO	URBANO	CENTRO ADMINISTRATIVO OCC.
540	005110	13	TEUSAQUILLO	URBANO	EL SALITRE
541	005111	13	TEUSAQUILLO	URBANO	LA ESMERALDA
542	005112	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	PARQUE DISTRITAL SALITRE
543	005113	13	TEUSAQUILLO	URBANO	PAULO VI
544	005114	13	TEUSAQUILLO	URBANO	CAMPO EUCARÍSTICO
545	005115	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	PARQUE POPULAR SALITRE
546	005116	13	TEUSAQUILLO	URBANO	PABLO VI NORTE
547	005117	13	TEUSAQUILLO	URBANO	RAFAEL NUÑEZ
548	005201	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	JORGE ELIÉCER GAITAN
549	005202	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	DOCE DE OCTUBRE
550	005203	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	SAN FERNANDO
551	005204	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	SAN FERNANDO OCCIDENTAL
552	005205	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	SIMON BOLÍVAR
553	005206	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	LA LIBERTAD
554	005207	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	METRÓPOLIS
555	005304	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	LA CASTELLANA
556	005305	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	LA PATRIA
557	005306	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	ENTRE RÍOS
558	005307	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	LOS ANDES
559	005308	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	RIONEGRO
560	005310	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	ESCUELA MILITAR
561	005401	11	SUBA	URBANO	POTOSÍ
562	005402	11	SUBA	URBANO	SANTA ROSA
563	005403	11	SUBA	URBANO	JULIO FLOREZ
564	005404	10	ENGATIVÁ	URBANO	LAS FERIAS
565	005405	10	ENGATIVÁ	URBANO	LAS FERIAS OCCIDENTAL
566	005406	10	ENGATIVÁ	URBANO	BONANZA
567	005501	10	ENGATIVÁ	URBANO	PALO BLANCO
568	005502	10	ENGATIVÁ	URBANO	LA ESTRADA
569	005503	10	ENGATIVÁ	URBANO	BELLAVISTA OCCIDENTAL
570	005504	10	ENGATIVÁ	URBANO	LA ESTRADITA
571	005505	10	ENGATIVÁ	URBANO	BOSQUE POPULAR
572	005506	10	ENGATIVÁ	URBANO	JARDÍN BOTÁNICO

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
573	005507	10	ENGATIVÁ	URBANO	NORMANDÍA
574	005508	10	ENGATIVÁ	URBANO	LA CABAÑA
575	005509	10	ENGATIVÁ	URBANO	SAN JOAQUÍN
576	005510	10	ENGATIVÁ	URBANO	EL LAUREL
577	005601	10	ENGATIVÁ	URBANO	EL MINUTO DE DIOS
578	005602	10	ENGATIVÁ	URBANO	SANTA MARÍA
579	005603	10	ENGATIVÁ	URBANO	BOYACÁ
580	005604	10	ENGATIVÁ	URBANO	EL REAL
581	005605	10	ENGATIVÁ	URBANO	EL ENCANTO
582	005606	10	ENGATIVÁ	URBANO	NORMANDIA OCCIDENTAL
583	005607	10	ENGATIVÁ	URBANO	SAN IGNACIO
584	005608	10	ENGATIVÁ	URBANO	SANTA HELENITA
585	005609	10	ENGATIVÁ	URBANO	TABORA
586	005610	10	ENGATIVÁ	URBANO	LA GRANJA
587	005611	10	ENGATIVÁ	URBANO	AUTOPISTA MEDELLÍN
588	005612	10	ENGATIVÁ	URBANO	PARÍS GAITÁN
589	005613	10	ENGATIVÁ	URBANO	LA SERENA
590	005614	10	ENGATIVÁ	URBANO	VILLA LUZ
591	005615	10	ENGATIVÁ	URBANO	LA SOLEDAD NORTE
592	005616	10	ENGATIVÁ	URBANO	LOS CEREZOS
593	005617	10	ENGATIVÁ	URBANO	PRIMAVERA
594	005619	10	ENGATIVÁ	URBANO	PARÍS
595	005620	10	ENGATIVÁ	URBANO	FLORENCIA
596	005621	10	ENGATIVÁ	URBANO	FLORIDA BLANCA
597	005622	10	ENGATIVÁ	URBANO	BOLIVIA
598	005623	10	ENGATIVÁ	URBANO	LOS ÁNGELES
599	005624	9	FONTIBON	URBANO	AEROPUERTO EL DORADO
600	005625	10	ENGATIVÁ	URBANO	LOS ÁLAMOS
601	005626	10	ENGATIVÁ	URBANO	LOS ÁLAMOS
602	005627	10	ENGATIVÁ	URBANO	GARCÉS NAVAS
603	005628	10	ENGATIVÁ	URBANO	GARCÉS NAVAS ORIENTAL
604	005629	10	ENGATIVÁ	URBANO	EL CEDRO
605	005630	10	ENGATIVÁ	URBANO	CIUDAD BACHUÉ
606	005631	10	ENGATIVÁ	URBANO	CIUDAD BACHUÉ I ETAPA
607	005632	10	ENGATIVÁ	URBANO	BOCHICA
608	005634	10	ENGATIVÁ	URBANO	EL CORTIJO
609	005635	10	ENGATIVÁ	URBANO	EL MADRIGAL
610	005636	10	ENGATIVÁ	URBANO	ENGATIVÁ ZONA URBANA
611	005637	10	ENGATIVÁ	URBANO	VILLA GLADYS
612	005638	10	ENGATIVÁ	URBANO	SANTA CECILIA
613	005639	10	ENGATIVÁ	URBANO	QUIRIGUA ORIENTAL
614	005640	10	ENGATIVÁ	URBANO	BOLIVIA ORIENTAL

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
615	005641	10	ENGATIVÁ	URBANO	SANTA MÓNICA
616	005643	10	ENGATIVÁ	URBANO	ÁLAMOS
617	005644	10	ENGATIVÁ	URBANO	BOCHICA II
618	005647	10	ENGATIVÁ	URBANO	VILLAS DE GRANADA
619	005648	10	ENGATIVÁ	URBANO	VILLA AMALIA
620	005649	10	ENGATIVÁ	URBANO	VILLAS DE GRANADA I
621	005650	10	ENGATIVÁ	URBANO	CIUDADELA COLSUBSIDIO
622	005652	10	ENGATIVÁ	URBANO	EL MUELLE
623	005654	10	ENGATIVÁ	URBANO	GRAN GRANADA
624	005655	10	ENGATIVÁ	URBANO	GARCÉS NAVAS SUR
625	005657	10	ENGATIVÁ	URBANO	SÁBANA DEL DORADO
626	005658	10	ENGATIVÁ	URBANO	VILLA SAGRARIO
627	005660	10	ENGATIVÁ	URBANO	SAN ANTONIO URBANO
628	005661	10	ENGATIVÁ	URBANO	LUIS CARLOS GALÁN
629	005662	10	ENGATIVÁ	URBANO	EL CEDRO
630	005663	10	ENGATIVÁ	URBANO	EL DORADO INDUSTRIAL
631	005664	10	ENGATIVÁ	URBANO	EL DORADO
632	005665	10	ENGATIVÁ	URBANO	MARANDÚ
633	005666	10	ENGATIVÁ	URBANO	LA FAENA
634	005667	10	ENGATIVÁ	URBANO	CENTRO ENGATIVÁ II
635	005668	10	ENGATIVÁ	URBANO	VILLAS DE ALCALÁ
636	005669	10	ENGATIVÁ	URBANO	EL GACO
637	005670	10	ENGATIVÁ	URBANO	LA RIVIERA
638	005672	9	FONTIBÓN	URBANO	LAS NAVETAS
639	005673	9	FONTIBÓN	URBANO	PUEBLO VIEJO
640	005675	10	ENGATIVÁ	URBANO	BOLIVIA
641	005679	10	ENGATIVÁ	URBANO	SAN ANTONIO ENGATIVÁ
642	005680	10	ENGATIVÁ	URBANO	VILLA DEL MAR
643	005682	10	ENGATIVÁ	URBANO	CIUDAD BACHUÉ II
644	005683	10	ENGATIVÁ	URBANO	QUIRIGUA I
645	005684	10	ENGATIVÁ	URBANO	QUIRIGUA II
646	006101	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	FLORIDA
647	006103	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	SANTA FE
648	006104	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	LA FAVORITA
649	006105	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	SAN VICTORINO
650	006106	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	EL LISTÓN
651	006107	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	PALOQUEMAO
652	006108	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	SAMPER MENDOZA
653	006109	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	COLSEGUROS
654	006110	14	LOS MÁRTIRES	URBANO	USATAMA
655	006201	13	TEUSAQUILLO	URBANO	EL RECUERDO
656	006202	13	TEUSAQUILLO	URBANO	GRAN AMÉRICA

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
657	006203	16	PUENTE ARANDA	URBANO	LA FLORIDA OCCIDENTAL
658	006204	16	PUENTE ARANDA	URBANO	ESTACIÓN CENTRAL
659	006205	16	PUENTE ARANDA	URBANO	INDUSTRIAL CENTENARIO
660	006206	16	PUENTE ARANDA	URBANO	EL EJIDO
661	006207	16	PUENTE ARANDA	URBANO	BATALLÓN CALDAS
662	006208	16	PUENTE ARANDA	URBANO	ORTEZAL
663	006209	13	TEUSAQUILLO	URBANO	QUINTA PAREDES
664	006210	13	TEUSAQUILLO	URBANO	CENTRO NARIÑO
665	006211	16	PUENTE ARANDA	URBANO	CUNDINAMARCA
666	006212	16	PUENTE ARANDA	URBANO	SALAZAR GÓMEZ
667	006215	16	PUENTE ARANDA	URBANO	PUENTE ARANDA
668	006216	13	TEUSAQUILLO	URBANO	CIUDAD SALITRE NOR-ORIENTAL
669	006217	13	TEUSAQUILLO	URBANO	CIUDAD SALITRE SUR-ORIENTAL
670	006218	16	PUENTE ARANDA	URBANO	CENTRO INDUSTRIAL
671	006301	9	FONTIBÓN	URBANO	SANTA CECILIA
672	006302	9	FONTIBÓN	URBANO	CAPELLANÍA
673	006303	9	FONTIBÓN	URBANO	LA ESPERANZA NORTE
674	006306	9	FONTIBÓN	URBANO	GRANJAS DE TECHO
675	006307	9	FONTIBÓN	URBANO	MONTEVIDEO
676	006308	9	FONTIBÓN	URBANO	FRANCO
677	006311	9	FONTIBÓN	URBANO	MODELIA
678	006312	9	FONTIBÓN	URBANO	MODELIA OCCIDENTAL
679	006313	9	FONTIBÓN	URBANO	SALITRE OCCIDENTAL
680	006315	9	FONTIBÓN	URBANO	LA ESPERANZA SUR
681	006316	9	FONTIBÓN	URBANO	BOSQUE DE MODELIA
682	006319	9	FONTIBÓN	URBANO	TERMINAL DE TRANSPORTES
683	006320	9	FONTIBÓN	URBANO	CIUDAD HAYUELOS
684	006401	9	FONTIBÓN	URBANO	VERSALLES FONTIBÓN
685	006402	9	FONTIBÓN	URBANO	LA CABAÑA FONTIBÓN
686	006403	9	FONTIBÓN	URBANO	SAN JOSÉ DE FONTIBÓN
687	006404	9	FONTIBÓN	URBANO	PUERTA DE TEJA
688	006405	9	FONTIBÓN	URBANO	FERROCAJA FONTIBÓN
689	006406	9	FONTIBÓN	URBANO	VILLEMAR
690	006407	9	FONTIBÓN	URBANO	GUADUAL FONTIBÓN
691	006408	9	FONTIBÓN	URBANO	EL CARMEN FONTIBÓN
692	006409	9	FONTIBÓN	URBANO	BELEN FONTIBÓN
693	006410	9	FONTIBÓN	URBANO	CENTRO FONTIBÓN
694	006411	9	FONTIBÓN	URBANO	CHARCO URBANO
695	006413	9	FONTIBÓN	URBANO	SAN PABLO JERICÓ
696	006414	9	FONTIBÓN	URBANO	BRISAS ALDEA FONTIBÓN
697	006415	9	FONTIBÓN	URBANO	LA LAGUNA FONTIBÓN
698	006416	9	FONTIBÓN	URBANO	ATAHUALPA

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
699	006417	9	FONTIBÓN	URBANO	VILLA CARMENZA
700	006418	9	FONTIBÓN	URBANO	PUENTE GRANDE
701	006419	9	FONTIBÓN	URBANO	EL REFUGIO
702	006420	9	FONTIBÓN	URBANO	LA GIRALDA
703	006423	9	FONTIBÓN	URBANO	EL TINTAL CENTRAL
704	006501	8	KENNEDY	URBANO	COOPERATIVA DE SUB-OFICIALES
705	006502	8	KENNEDY	URBANO	MARSELLA
706	006503	8	KENNEDY	URBANO	VISION DE ORIENTE
707	006504	8	KENNEDY	URBANO	BAVARIA
708	006505	8	KENNEDY	URBANO	PIO XII
709	006506	8	KENNEDY	URBANO	CASTILLA
710	006507	8	KENNEDY	URBANO	NUEVO TECHO
711	006508	8	KENNEDY	URBANO	LAS DOS AVENIDAS
712	006509	8	KENNEDY	URBANO	LUSITANIA
713	006510	8	KENNEDY	URBANO	VILLA ALSACIA II
714	006511	8	KENNEDY	URBANO	LA PAMPA
715	006512	8	KENNEDY	URBANO	VILLA ALSACIA
716	006514	8	KENNEDY	URBANO	VERGEL OCCIDENTAL
717	006515	8	KENNEDY	URBANO	VALLADOLID
718	006516	8	KENNEDY	URBANO	TINTALA
719	006517	8	KENNEDY	URBANO	MARÍA PAZ
720	006518	8	KENNEDY	URBANO	OSORIO III
721	006519	9	FONTIBÓN	URBANO	MORAVIA
722	006520	9	FONTIBÓN	URBANO	ZONA FRANCA
723	006521	9	FONTIBÓN	URBANO	SABANA GRANDE
724	006522	9	FONTIBÓN	URBANO	EL TINTAL II
725	006523	9	FONTIBÓN	URBANO	SAN PEDRO DE LOS ROBLES
726	006524	8	KENNEDY	URBANO	LA MAGDALENA
727	006525	9	FONTIBÓN	URBANO	EL CHANCO I
728	006527	9	FONTIBÓN	URBANO	INTERINDUSTRIAL
729	006528	8	KENNEDY	URBANO	EL VERGEL
730	006529	8	KENNEDY	URBANO	EL VERGEL ORIENTAL
731	006531	8	KENNEDY	URBANO	CIUDAD TECHO II
732	006532	9	FONTIBÓN	URBANO	KASANDRA
733	006533	8	KENNEDY	URBANO	EL TINTAL III
734	006534	8	KENNEDY	URBANO	EL TINTAL IV
735	007101	13	TEUSAQUILLO	URBANO	LA SOLEDAD
736	007102	13	TEUSAQUILLO	URBANO	SANTA TERESITA
737	007103	13	TEUSAQUILLO	URBANO	LA MAGDALENA
738	007104	13	TEUSAQUILLO	URBANO	TEUSAQUILLO
739	007105	13	TEUSAQUILLO	URBANO	ARMENIA
740	007106	13	TEUSAQUILLO	URBANO	ESTRELLA

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
741	007107	13	TEUSAQUILLO	URBANO	LAS AMÉRICAS
742	007201	13	TEUSAQUILLO	URBANO	CAMPÍN
743	007202	13	TEUSAQUILLO	URBANO	SAN LUIS
744	007203	13	TEUSAQUILLO	URBANO	CHAPINERO OCCIDENTAL
745	007204	13	TEUSAQUILLO	URBANO	QUESADA
746	007205	13	TEUSAQUILLO	URBANO	PALERMO
747	007206	13	TEUSAQUILLO	URBANO	BELALCÁZAR
748	007207	13	TEUSAQUILLO	URBANO	GALERÍAS
749	007208	13	TEUSAQUILLO	URBANO	BANCO CENTRAL
750	007209	13	TEUSAQUILLO	URBANO	ALFONSO LOPEZ
751	007301	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	LA MERCED NORTE
752	007302	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	ALCÁZARES
753	007303	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	COLOMBIA
754	007304	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	CONCEPCIÓN NORTE
755	007305	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	LA ESPERANZA
756	007306	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	BAQUERO
757	007307	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	MUEQUETA
758	007308	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	QUINTA MUTIS
759	007309	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	BENJAMÍN HERRERA
760	007310	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	LA PAZ
761	007311	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	SIETE DE AGOSTO
762	007312	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	RAFAEL URIBE
763	007401	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	POLO CLUB
764	007402	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	JUAN XXIII
765	007403	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	SAN FELIPE
766	007404	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	ALCÁZARES NORTE
767	007405	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	ONCE DE NOVIEMBRE
768	007406	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	SANTA SOFÍA
769	007407	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO	LA AURORA
770	008101	3	SANTA FE	URBANO	SAGRADO CORAZÓN
771	008102	3	SANTA FE	URBANO	PARQUE NACIONAL
772	008103	3	SANTA FE	URBANO	LA MERCED
773	008104	3	SANTA FE	URBANO	LA PERSEVERANCIA
774	008105	3	SANTA FE	URBANO	LA MACARENA
775	008106	3	SANTA FE	URBANO	BOSQUE IZQUIERDO
776	008107	3	SANTA FE	URBANO	SAN DIEGO
777	008108	3	SANTA FE	URBANO	SAMPER
778	008109	3	SANTA FE	URBANO	SAN MARTÍN
779	008110	2	CHAPINERO	URBANO	EL PARAÍSO
780	008111	2	CHAPINERO	URBANO	CATALUNA
781	008112	2	CHAPINERO	URBANO	SUCRE
782	008114	3	SANTA FE	URBANO	PARQUE NACIONAL URBANO

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
783	008201	2	CHAPINERO	URBANO	QUINTA CAMACHO
784	008202	2	CHAPINERO	URBANO	EMAUS
785	008203	2	CHAPINERO	URBANO	LAS ACACIAS
786	008204	2	CHAPINERO	URBANO	GRANADA
787	008205	2	CHAPINERO	URBANO	MARÍA CRISTINA
788	008206	2	CHAPINERO	URBANO	LA SALLE
789	008207	2	CHAPINERO	URBANO	BOSQUE CALDERON
790	008208	2	CHAPINERO	URBANO	PARDO RUBIO
791	008211	2	CHAPINERO	URBANO	JUAN XXIII
792	008212	2	CHAPINERO	URBANO	MARLY
793	008213	2	CHAPINERO	URBANO	CHAPINERO CENTRAL
794	008214	2	CHAPINERO	URBANO	CHAPINERO NORTE
795	008215	2	CHAPINERO	URBANO	INGEMAR
796	008218	2	CHAPINERO	URBANO	INGEMAR ORIENTAL
797	008220	2	CHAPINERO	URBANO	SIBERIA CENTRAL
798	008221	2	CHAPINERO	URBANO	SIBERIA URBANO
799	008301	2	CHAPINERO	URBANO	CHICÓ NORTE II SECTOR
800	008302	2	CHAPINERO	URBANO	SEMINARIO
801	008303	2	CHAPINERO	URBANO	EL REFUGIO
802	008304	2	CHAPINERO	URBANO	LOS ROSALES
803	008305	2	CHAPINERO	URBANO	BELLAVISTA
804	008306	2	CHAPINERO	URBANO	PORCIÚNCULA
805	008307	2	CHAPINERO	URBANO	CHICÓ NORTE
806	008308	2	CHAPINERO	URBANO	EL CHICÓ
807	008309	2	CHAPINERO	URBANO	LA CABRERA
808	008310	2	CHAPINERO	URBANO	EL RETIRO
809	008311	2	CHAPINERO	URBANO	EL NOGAL
810	008312	2	CHAPINERO	URBANO	ESPARTILLAL
811	008313	2	CHAPINERO	URBANO	LAGO GAITÁN
812	008314	2	CHAPINERO	URBANO	ANTIGUO COUNTRY
813	008315	2	CHAPINERO	URBANO	CHICÓ NORTE III SECTOR
814	008316	2	CHAPINERO	URBANO	SAN LUIS ALTOS DEL CABO
815	008317	2	CHAPINERO	URBANO	SAN ISIDRO
816	008319	2	CHAPINERO	URBANO	EL BAGAZAL
817	008401	1	USAQUÉN	URBANO	LA CALLEJA
818	008402	1	USAQUÉN	URBANO	COUNTRY CLUB
819	008403	1	USAQUÉN	URBANO	LA CAROLINA
820	008404	1	USAQUÉN	URBANO	BELLA SUIZA
821	008405	1	USAQUÉN	URBANO	GINEBRA
822	008406	1	USAQUÉN	URBANO	SAN GABRIEL NORTE
823	008407	1	USAQUÉN	URBANO	USAQUÉN
824	008408	1	USAQUÉN	URBANO	SANTA ANA

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
825	008409	1	USAQUÉN	URBANO	ESCUELA DE CABALLERÍA I
826	008410	1	USAQUÉN	URBANO	ESCUELA DE INFANTERÍA
827	008411	1	USAQUÉN	URBANO	RINCÓN DEL CHICÓ
828	008412	1	USAQUÉN	URBANO	SANTA BIBIANA
829	008413	1	USAQUÉN	URBANO	SANTA BÁRBARA ORIENTAL
830	008414	1	USAQUÉN	URBANO	SANTA ANA OCCIDENTAL
831	008415	1	USAQUÉN	URBANO	SANTA BÁRBARA CENTRAL
832	008416	1	USAQUÉN	URBANO	MOLINOS NORTE
833	008417	1	USAQUÉN	URBANO	SANTA BÁRBARA OCCIDENTAL
834	008418	1	USAQUÉN	URBANO	SAN PATRICIO
835	008419	1	USAQUÉN	URBANO	ESCUELA DE CABALLERÍA II
836	008420	1	USAQUÉN	URBANO	PÁRAMO URBANO I
837	008422	1	USAQUÉN	URBANO	PÁRAMO URBANO III
838	008424	1	USAQUÉN	URBANO	SEGUNDO CONTADOR
839	008425	1	USAQUÉN	URBANO	GINEBRA II
840	008426	1	USAQUÉN	URBANO	SAN GABRIEL NORTE II
841	008501	1	USAQUÉN	URBANO	EL TOBERÍN
842	008502	1	USAQUÉN	URBANO	LA PRADERA NORTE
843	008503	1	USAQUÉN	URBANO	SANTA TERESA
844	008504	1	USAQUÉN	URBANO	LA CITA
845	008505	1	USAQUÉN	URBANO	SAN CRISTÓBAL NORTE
846	008506	1	USAQUÉN	URBANO	BARRANCAS NORTE
847	008507	1	USAQUÉN	URBANO	BARRANCAS
848	008508	1	USAQUÉN	URBANO	CEDRO SALAZAR
849	008509	1	USAQUÉN	URBANO	LOS CEDROS ORIENTAL
850	008510	1	USAQUÉN	URBANO	ACACIAS USAQUEN
851	008511	1	USAQUÉN	URBANO	CEDRO NARVAEZ
852	008512	1	USAQUÉN	URBANO	CEDRITOS
853	008513	1	USAQUÉN	URBANO	LISBOA
854	008514	1	USAQUÉN	URBANO	EL CONTADOR
855	008515	1	USAQUÉN	URBANO	LOS CEDROS
856	008516	1	USAQUÉN	URBANO	LAS ORQUÍDEAS
857	008517	1	USAQUÉN	URBANO	LA LIBERÍA
858	008518	1	USAQUÉN	URBANO	CAOBOS SALAZAR
859	008519	1	USAQUÉN	URBANO	ESTRELLA DEL NORTE
860	008520	1	USAQUÉN	URBANO	BOSQUE DE PINOS
861	008521	1	USAQUÉN	URBANO	TIBABITA
862	008522	1	USAQUÉN	URBANO	EL ROCIO NORTE
863	008523	1	USAQUÉN	URBANO	SAN ANTONIO NORTE
864	008524	1	USAQUÉN	URBANO	LA GRANJA NORTE
865	008525	1	USAQUÉN	URBANO	LA URIBE
866	008526	1	USAQUÉN	URBANO	EL VERVENAL

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
867	008527	1	USAQUÉN	URBANO	EL CEREZO
868	008528	1	USAQUÉN	URBANO	SAN ANTONIO NOROCCIDENTAL
869	008529	1	USAQUÉN	URBANO	SAN JOSÉ DE USAQUÉN
870	008530	1	USAQUÉN	URBANO	LAS MARGARITAS
871	008532	1	USAQUÉN	URBANO	EL REDIL
872	008533	1	USAQUÉN	URBANO	HORIZONTES NORTE
873	008535	1	USAQUÉN	URBANO	BUENAVISTA
874	008536	1	USAQUÉN	URBANO	BOSQUE DE PINOS I
875	008537	1	USAQUÉN	URBANO	VERBENAL SAN ANTONIO
876	008538	1	USAQUÉN	URBANO	BOSQUE DE PINOS III
877	008539	1	USAQUÉN	URBANO	TORCA I
878	008540	1	USAQUÉN	URBANO	LA ESTRELLITA I
879	008541	1	USAQUÉN	URBANO	TORCA II
880	008542	1	USAQUÉN	URBANO	TIBABITA
881	008543	1	USAQUÉN	URBANO	SANTA CECILIA PUENTE NORTE
882	008544	1	USAQUÉN	URBANO	CANAIMA
883	008545	1	USAQUÉN	URBANO	MIRADOR DEL NORTE
884	008547	1	USAQUÉN	URBANO	LA ESTRELLITA III
885	009101	11	SUBA	URBANO	GRANADA NORTE
886	009102	11	SUBA	URBANO	BRITALIA
887	009103	11	SUBA	URBANO	CANTAGALLO
888	009104	11	SUBA	URBANO	VICTORIA NORTE
889	009105	11	SUBA	URBANO	PRADO PINZÓN
890	009106	11	SUBA	URBANO	SAN JOSÉ DEL PRADO
891	009107	11	SUBA	URBANO	PRADO VERANIEGO
892	009108	11	SUBA	URBANO	CIUDAD JARDÍN NORTE
893	009109	11	SUBA	URBANO	NIZA SUR
894	009110	11	SUBA	URBANO	MAZUREN
895	009111	11	SUBA	URBANO	MÓNACO
896	009112	11	SUBA	URBANO	NIZA SUBA
897	009113	11	SUBA	URBANO	SAN JOSÉ DE BAVARIA
898	009114	11	SUBA	URBANO	GILMAR
899	009115	11	SUBA	URBANO	IBERIA
900	009116	11	SUBA	URBANO	PRADO VERANIEGO NORTE
901	009117	11	SUBA	URBANO	PRADO VERANIEGO SUR
902	009118	11	SUBA	URBANO	BATÁN
903	009119	11	SUBA	URBANO	ATENAS
904	009120	11	SUBA	URBANO	NUEVA ZELANDIA
905	009121	11	SUBA	URBANO	CLUB DE LOS LAGARTOS
906	009122	11	SUBA	URBANO	LAS VILLAS
907	009123	11	SUBA	URBANO	NIZA NORTE
908	009124	11	SUBA	URBANO	PUENTE LARGO

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
909	009125	11	SUBA	URBANO	PASADENA
910	009126	11	SUBA	URBANO	ESTORIL
911	009127	11	SUBA	URBANO	ANDES NORTE
912	009128	11	SUBA	URBANO	EL PLAN
913	009129	11	SUBA	URBANO	VILLA DEL PRADO
914	009130	11	SUBA	URBANO	CANÓDROMO
915	009131	11	SUBA	URBANO	SANTA HELENA
916	009132	11	SUBA	URBANO	ESCUELA DE CARABINEROS
917	009133	11	SUBA	URBANO	MIRANDELA
918	009134	11	SUBA	URBANO	SAN JOSÉ V SECTOR
919	009135	11	SUBA	URBANO	PORTALES DEL NORTE
920	009136	11	SUBA	URBANO	CASABLANCA SUBA URBANO
921	009138	11	SUBA	URBANO	CASABLANCA SUBA URBANO I
922	009139	11	SUBA	URBANO	CASABLANCA SUBA URBANO II
923	009140	11	SUBA	URBANO	NUESTRA SENORA DEL ROSARIO
924	009141	11	SUBA	URBANO	LA CANDELARIA
925	009142	11	SUBA	URBANO	CONEJERA
926	009201	11	SUBA	URBANO	LOS NARANJOS
927	009202	11	SUBA	URBANO	EL RINCÓN
928	009203	11	SUBA	URBANO	PUERTA DEL SOL
929	009204	11	SUBA	URBANO	EL RINCÓN NORTE
930	009205	11	SUBA	URBANO	AURES
931	009206	11	SUBA	URBANO	AURES II
932	009207	11	SUBA	URBANO	VILLA ELISA
933	009208	11	SUBA	URBANO	COSTA AZUL
934	009209	11	SUBA	URBANO	VILLA MARÍA
935	009210	11	SUBA	URBANO	LAS FLORES
936	009211	11	SUBA	URBANO	EL POA
937	009212	11	SUBA	URBANO	SUBA URBANO
938	009213	11	SUBA	URBANO	EL PINO
939	009214	11	SUBA	URBANO	TUNA ALTA
940	009215	11	SUBA	URBANO	CASABLANCA SUBA
941	009216	11	SUBA	URBANO	LA GAITANA
942	009217	11	SUBA	URBANO	RINCÓN DE SANTA INÉS
943	009218	11	SUBA	URBANO	ALMIRANTE COLÓN
944	009219	11	SUBA	URBANO	CAMPANELLA
945	009220	11	SUBA	URBANO	LAGO DE SUBA
946	009221	11	SUBA	URBANO	LA CHUCUA
947	009222	11	SUBA	URBANO	ALTOS DE CHOZICA
948	009223	11	SUBA	URBANO	TTES DE COLOMBIA
949	009224	11	SUBA	URBANO	NUEVA TIBABUYES
950	009225	11	SUBA	URBANO	TIBABUYES UNIVERSAL

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
951	009226	11	SUBA	URBANO	SALITRE SUBA
952	009227	11	SUBA	URBANO	LECH WALESA
953	009228	11	SUBA	URBANO	LOMBARDIA
954	009229	11	SUBA	URBANO	TOSCANA
955	009230	11	SUBA	URBANO	SAN CAYETANO
956	009231	11	SUBA	URBANO	SUBA CERROS
957	009232	11	SUBA	URBANO	SABANA DE TIBABUYES
958	009233	11	SUBA	URBANO	TIBABUYES
959	009234	11	SUBA	URBANO	SABANA DE TIBABUYES NORTE
960	009235	11	SUBA	URBANO	CIUDAD HUNZA
961	009236	11	SUBA	URBANO	LA CAROLINA DE SUBA
962	009237	11	SUBA	URBANO	RINCÓN DE SUBA
963	009238	11	SUBA	URBANO	SANTA TERESA DE SUBA
964	009239	11	SUBA	URBANO	LAS MERCEDES SUBA
965	009240	11	SUBA	URBANO	POTRERILLO
966	009241	11	SUBA	URBANO	BOSQUES DE SAN JORGE
967	009242	11	SUBA	URBANO	TUNA BAJA
968	009243	11	SUBA	URBANO	LAS MERCEDES I
969	009244	11	SUBA	URBANO	VILLA HERMOSA
970	009245	11	SUBA	URBANO	PINOS DE LOMBARDIA
971	009246	11	SUBA	URBANO	DELMONTE
972	009247	11	SUBA	URBANO	IRAGUA
973	009248	11	SUBA	URBANO	TIBABUYES II
974	009249	11	SUBA	URBANO	VEREDA SUBA NARANJOS
975	009250	11	SUBA	URBANO	TIBABUYES OCCIDENTAL
976	009251	11	SUBA	URBANO	SAN CARLOS DE SUBA
977	009252	11	SUBA	URBANO	BILBAO
978	009253	11	SUBA	URBANO	SAN PEDRO
979	009254	11	SUBA	URBANO	LISBOA
980	009255	11	SUBA	URBANO	SANTA RITA DE SUBA
981	009256	11	SUBA	URBANO	SANTA CECILIA
982	009257	11	SUBA	URBANO	TIBABUYES
983	009258	11	SUBA	URBANO	CASA BLANCA SUBA I
984	009259	11	SUBA	URBANO	BERLÍN
985	009260	11	SUBA	URBANO	ALTOS DE SUBA
986	009261	11	SUBA	URBANO	TUNA
987	009262	11	SUBA	URBANO	LA GAITANA ORIENTAL
988	009263	11	SUBA	URBANO	VILLA ALCÁZAR
989	009265	11	SUBA	URBANO	VEREDA SUBA CERROS II
990	009266	11	SUBA	URBANO	RINCÓN ALTAMAR
991	009267	11	SUBA	URBANO	VILLA MARIA I
992	103101	20	SUMAPAZ	RURAL	SANTA ROSA ALTA
993	103102	20	SUMAPAZ	RURAL	TAQUECITOS

n°	Sector	Localidad	Nombre Localidad	Tipo de Sector	Nombre Barrio o Sector
994	103103	20	SUMAPAZ	RURAL	SANTA ROSA BAJA
995	103104	20	SUMAPAZ	RURAL	LAS ANIMAS
996	103105	20	SUMAPAZ	RURAL	LAS AURAS
997	103106	20	SUMAPAZ	RURAL	NAZARETH
998	103107	20	SUMAPAZ	RURAL	LAS PALMAS
999	103108	20	SUMAPAZ	RURAL	LOS RIOS
1000	103109	20	SUMAPAZ	RURAL	LAS SOPAS
1001	103201	20	SUMAPAZ	RURAL	BETANIA
1002	103202	20	SUMAPAZ	RURAL	EL ITSMO
1003	103203	20	SUMAPAZ	RURAL	EL TABACO
1004	103204	20	SUMAPAZ	RURAL	LAGUNA VERDE
1005	103205	20	SUMAPAZ	RURAL	RAIZAL
1006	103206	20	SUMAPAZ	RURAL	PEÑALISA
1007	109101	20	SUMAPAZ	RURAL	EL TOLDO
1008	109102	20	SUMAPAZ	RURAL	SAN ANTONIO
1009	109103	20	SUMAPAZ	RURAL	LAS VEGAS
1010	109104	20	SUMAPAZ	RURAL	SAN JUAN
1011	109105	20	SUMAPAZ	RURAL	SANTO DOMINGO
1012	109106	20	SUMAPAZ	RURAL	LA UNIÓN
1013	109107	20	SUMAPAZ	RURAL	CHORRERAS
1014	109109	20	SUMAPAZ	RURAL	TUNAL ALTO
1015	109110	20	SUMAPAZ	RURAL	CONCEPCIÓN
1016	109111	20	SUMAPAZ	RURAL	SAN JOSÉ
1017	109112	20	SUMAPAZ	RURAL	CAPITOLIO
1018	109113	20	SUMAPAZ	RURAL	LAGUNITAS
1019	109114	20	SUMAPAZ	RURAL	TUNAL BAJO
1020	109116	20	SUMAPAZ	RURAL	NUEVA GRANADA
1021	203106	20	SUMAPAZ	RURAL C.C.U.	NAZARETH URBANO
1022	204106	19	CIUDAD BOLÍVAR	RURAL C.C.U.	NUEVA ESPERANZA
1023	209104	20	SUMAPAZ	RURAL C.C.U.	SAN JUAN URBANO
1024	209106	20	SUMAPAZ	RURAL C.C.U.	LA UNIÓN URBANO

ARTÍCULO 2. ORDENAR la renovación de la inscripción catastral de los sectores catastrales actualizados – incluyendo sus respectivos predios – conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 3. DETERMINAR que los avalúos resultantes de la actualización catastral de los predios que integran los 1024 sectores catastrales relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 2017.

ARTÍCULO 4. ESTABLECER que el proceso de Conservación en el cual el propietario o poseedor podrá solicitar la revisión del avalúo de conformidad con las normas especiales que rigen la actividad pública catastral se iniciará a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba la actualización catastral.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR a la dirección de cada predio el respectivo avalúo catastral producto del proceso de actualización.

ARTÍCULO 6. PUBLICAR en el Registro Distrital y un diario de amplia circulación del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Directora

CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

CONFIS

Resolución Número 15 de 2016

(Diciembre 26 de 2016)

"Por la cual se aprueba una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones de la Empresa CANAL CAPITAL, para la vigencia fiscal 2016"

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 714 de 1996, el Decreto Distrital 195 de 2007, y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 28° del Decreto Distrital 195 de 2007, "las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo".

Que de acuerdo con el numeral 5 del reglamento interno adoptado en la sesión del 27 de enero de 2016, le corresponde al CONFIS mediante resolución suscrita por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda notificar las decisiones aprobatorias aplicables a las Empresas Distritales.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, mediante Resolución No. 017 del 29 de octubre de 2015, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa CANAL CAPITAL, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2016, por un monto de $38.059.603.000.

Que la Empresa Canal Capital previa recomendación de la Junta Administradora Regional, según Acuerdo No. 007 del 15 de diciembre de 2016, solicita autorización para reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones de la presente vigencia por valor de $2.163.000.000, sustentado en la proyección de un menor recaudo por concepto de Venta de Servicios, en el rubro Comercialización Directa del agregado Ingresos Corrientes. Esta modificación presupuestal, hace necesario igualmente disminuir la apropiación disponible en el Presupuesto de Gastos e Inversiones, en los agregados de Funcionamiento, Operación e Inversión.

Que la aprobación de la reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2016 de la Empresa Canal Capital, se efectuó de acuerdo con la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Programación y Seguimiento de la Inversión.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa CANAL CAPITAL para la vigencia fiscal 2016, por la suma de $2.163.000.000 conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	INGRESOS	2.163.000.000
2-1	INGRESOS CORRIENTES	2.163.000.000

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3	GASTOS	2.163.000.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.399.000.000
3-2	GASTOS DE OPERACIÓN	11.000.000
3-4	INVERSIÓN	753.000.000

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2016.

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Secretario Distrital de Hacienda (E)

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Secretario Técnico (e)

ALCALDÍA LOCAL DE USME

Decreto Local Número 11

(Diciembre 19 de 2016)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

EL ALCALDE LOCAL DE USME
En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local aprobó el presupuesto anual de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2015 mediante acuerdo local No. 002 del 14 de diciembre de 2016, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local de Usme

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del decreto 372 de 2010 el Alcalde debe liquidar el presupuesto anual de ingresos y gastos e inversión a nivel de programas y proyectos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS. ($126.111.754.000) M/CTE, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	$ 69.019.331.000
2	INGRESOS	$ 57.092.423.000
2.1	Ingresos Corrientes	$ 25.000.000
2.2	Transferencias	$ 57.059.423.000
2.3	Recursos de Capital	$ 8.000.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	$ 126.111.754.000

ARTICULO SEGUNDO. Fijar el Presupuesto Anual de los Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS. ($126.111.754.000) M/CTE, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	INICIAL
3	GASTOS	126.111.754.000,00
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.942.470.060,00
3-1-2	GASTOS GENERALES	1.252.000.000,00
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	336.000.000,00
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	0,00
3-1-2-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	286.000.000,00
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	50.000.000,00
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	916.000.000,00
3-1-2-02-01	Arrendamientos	75.000.000,00
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	20.000.000,00
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	10.000.000,00
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	535.500.000,00
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	535.500.000,00
3-1-2-02-06	Seguros	188.000.000,00
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	86.000.000,00
3-1-2-02-06-04	Seguros de Vida Ediles	15.000.000,00
3-1-2-02-06-05	Seguros de Salud Ediles	87.000.000,00

3-1-2-02-08	Servicios Públicos	69.500.000,00
3-1-2-02-08-01	Energia	23.000.000,00
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	3.200.000,00
3-1-2-02-08-03	Aseo	900.000,00
3-1-2-02-08-04	Teléfono	41.950.000,00
3-1-2-02-08-05	Gas	450.000,00
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	10.000.000,00
3-1-2-02-17	Información	8.000.000,00
3-1-2-02-18	Publicidad	0,00
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	690.470.060,00
3-1-8-02	GASTOS GENERALES	690.470.060,00
3-1-8-02-01	Adquisición de Bienes	324.131.236,00
3-1-8-02-01-02	Gastos de Computador	9.980.044,00
3-1-8-02-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	286.231.001,00
3-1-8-02-01-04	Materiales y Suministros	27.920.191,00
3-1-8-02-02	Adquisición de Servicios	366.338.824,00
3-1-8-02-02-01	Arrendamientos	6.968.774,00
3-1-8-02-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	2.399.000,00
3-1-8-02-02-04	Impresos y Publicaciones	7.930.978,00
3-1-8-02-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	193.301.780,00
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	193.301.780,00
3-1-8-02-02-06	Seguros	19.619.700,00
3-1-8-02-02-06-0001	Seguros Entidad	0,00
3-1-8-02-02-06-0004	Seguros de Vida Ediles	0,00
3-1-8-02-02-06-0005	Seguros de Salud Ediles	19.619.700,00
3-1-8-02-02-08	Servicios Públicos	28.327.699,00
3-1-8-02-02-08-0001	Energía	6.278.050,00
3-1-8-02-02-08-0002	Acueducto y Alcantarillado	1.057.256,00
3-1-8-02-02-08-0003	Aseo	7.437.779,00
3-1-8-02-02-08-0004	Teléfono	13.337.574,00
3-1-8-02-02-08-0005	Gas	217.040,00
3-1-8-02-02-11-0000	Promoción Institucional	17.307.992,00
3-1-8-02-02-17	Información	89.418.901,00
3-1-8-02-02-18	Publicidad	1.064.000,00
3-1-8-02-03	Otros Gastos Generales	0,00
3-1-8-02-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	0,00
3-3	INVERSIÓN	124.169.283.940,00
3-3-1	DIRECTA	55.840.423.000,00
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	55.840.423.000,00
3-3-1-15-01	Pilar 1 Igualdad de Calidad de Vida	10.180.156.000,00
3-3-1-15-01-02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	1.158.004.000,00
3-3-1-14-01-01-1118	Ambientes dignos para la primera infancia	0,00
3-3-1-15-01-02-1402	Todos comprometidos con nuestros niños y niñas	1.158.004.000,00
3-3-1-15-01-03	Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente	5.471.042.000,00
3-3-1-15-01-03-1403	Apoyo económico para un envejecimiento digno e incluyente	5.031.111.000,00
3-3-1-15-01-03-1404	Apoyo oportuno a personas en situación de discapacidad	439.931.000,00
3-3-1-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	877.144.000,00

3-3-1-15-01-04-1405	Usme consciente de su territorio y riesgos	877.144.000,00
3-3-1-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	487.160.000,00
3-3-1-15-01-07-1406	Dotaciones pedagógicas para el desarrollo integral	487.160.000,00
3-3-1-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	2.186.806.000,00
3-3-1-15-01-11-1407	Desarrollo integral promoción y apoyo de la cultura y el deporte	2.186.806.000,00
3-3-1-15-02	Pilar 2 Democracia urbana	33.925.851.000,00
3-3-1-15-02-15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	979.998.000,00
3-3-1-15-02-15-1409	Organización para el desarrollo del territorio local	979.998.000,00
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	5.584.042.000,00
3-3-1-15-02-17-1408	Infraestructura para la recreación y la convivencia	5.584.042.000,00
3-3-1-15-02-18	Mejor movilidad para todos	27.361.811.000,00
3-3-1-15-02-18-1410	Desarrollo de la movilidad local	27.361.811.000,00
3-3-1-15-03	Pilar 3. Construcción de comunidad y cultura ciudadana	2.792.021.000,00
3-3-1-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	2.792.021.000,00
3-3-1-15-03-19-1411	Seguridad, compromiso de todos	2.792.021.000,00
3-3-1-15-05	Eje transversal: desarrollo económico basado en el conocimiento	398.163.000,00
3-3-1-15-05-37	Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá región	398.163.000,00
3-3-1-15-05-37-1413	Usme ecoturística	398.163.000,00
3-3-1-15-06	Eje transversal: sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	893.762.000,00
3-3-1-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	193.257.000,00
3-3-1-15-06-38-1412	Apoyo al ambiente local	193.257.000,00
3-3-1-15-06-41	Desarrollo rural sostenible	700.505.000,00
3-3-1-15-06-41-1414	Promoción del emprendimiento rural	700.505.000,00
3-3-1-15-07	Eje transversal: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	7.650.470.000,00
3-3-1-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	7.650.470.000,00
3-3-1-15-07-45-1415	Gobernanza y gobernabilidad local en el distrito y la región	6.837.660.000,00
3-3-1-15-07-45-1416	Participación, control y pertenencia local	812.810.000,00
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	68.328.860.940,00
3-3-6-14	Bogotá Humana	44.895.950.818,00
3-3-6-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	8.600.803.011,00
3-3-6-14-01-01	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	0,00
3-3-6-14-01-01-1118	Ambientes dignos para la primera infancia	0,00
3-3-6-14-01-01-1236	Usme comprometida con el buen trato a nuestro nna	0,00
3-3-6-14-01-02	Territorios saludables y buen trato a nuestro nna red de salud para la vida desde la diversidad	3.680.000.000,00
3-3-6-14-01-02-1202	Salud para calidad de vida	3.680.000.000,00
3-3-6-14-01-03	Construcción de saberes Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	0,00
3-3-6-14-01-03-1221	Hacia una educación de calidad en Usme	0,00
3-3-6-14-01-05	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	1.422.185.204,00
3-3-6-14-01-05-1204	Atención a personas mayores en situación de discriminación y segregación socio económica mediante el suministro del subsidio económico tipo C en la localidad 5 de Usme	522.185.204,00
3-3-6-14-01-05-1237	Iniciativas juveniles con inclusión social, promoción de capacidades, libertades y derechos ciudadanos	900.000.000,00
3-3-6-14-01-08	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	3.498.617.807,00
3-3-6-14-01-08-1205	Cultura para la vida entera, fe en la acción y la creación	1.250.017.807,00
3-3-6-14-01-08-1206	Consolidación de los procesos locales del deporte y la recreación, como medio de vida	1.148.600.000,00
3-3-6-14-01-08-1207	Construcción y mantenimiento de espacios recreativos para la integración de la localidad de Usme	1.100.000.000,00
3-3-6-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	29.256.272.974,00

3-3-6-14-02-17	Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica princial y de los espacios de agua	800.000.000,00
3-3-6-14-02-17-1208	Apoyo a la recuperación de cuencas hidrográficas	800.000.000,00
3-3-6-14-02-19	Movilidad Humana	20.090.947.129,00
3-3-6-14-02-19-1209	Mejoramiento de los espacios de movilidad de la localidad	18.090.947.129,00
3-3-6-14-02-19-1210	Adecuación de la infraestructura de acueductos veredales de la localidad	2.000.000.000,00
3-3-6-14-02-20	Gestión integral de riesgos	7.365.325.845,00
3-3-6-14-02-20-1215	Atención prevención y mitigación de emergencias en zonas de vulnerabilidad de la localidad de Usme	7.365.325.845,00
3-3-6-14-02-21	Basura cero	1.000.000.000,00
3-3-6-14-02-21-1211	Basura cero	1.000.000.000,00
3-3-6-14-02-22	Bogotá Humana ambientalmente saludable	0,00
3-3-6-14-02-22-1223	Conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos locales de Usme	0,00
3-3-6-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	7.038.874.833,00
3-3-6-14-03-24	Bogotá Humana: participa y decide	1.604.426.166,00
3-3-6-14-03-24-1224	Apoyo a las iniciativas locales de desarrollo integral para la inclusión social	350.708.498,00
3-3-6-14-03-24-1238	Creación y fortalecimiento de espacios para promover la participación ciudadana en la localidad de Usme	1.253.717.668,00
3-3-6-14-03-27	Territorios de vida y paz con prevención del delito	494.448.667,00
3-3-6-14-03-27-1217	Ciudadanía formada para la convivencia, la seguridad y la paz	494.448.667,00
3-3-6-14-03-31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	4.940.000.000,00
3-3-6-14-03-31-1212	Mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de la administración local	4.940.000.000,00
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA ANTERIORES	23.432.910.122,00

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efector fiscales a partir del primero 1º de enero de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 19 días de diciembre de 2016

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE USME

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Decreto Local Número 015
(Diciembre 26 de 2016)

"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Fontibón para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017"

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN
En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2017, mediante Acuerdo No 017 del 15 de diciembre de 2016, el cual fue debidamente sancionado por la Alcaldesa Local de Fontibón, mediante Decreto Local No.014 del 20 de diciembre de 2016.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde Local debe liquidar el presupuesto anual de ingresos y gastos a nivel de programas y proyectos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos de la Alcaldía Local de Fontibón para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($54.587.776.000) PESOS M/CTE., conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	26.881.527.000
2	INGRESOS	27.706.249.000
2-1	INGRESOS CORRIENTES	181.500.000
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	181.500.000
2-1-2-03	Multas	180.000.000
2-1-2-99	Otros Ingresos No Tributarios	1.500.000
2-2	TRANSFERENCIAS	27.506.249.000
2-2-4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	27.506.249.000
2-2-4-05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	27.506.249.000
2-2-4-05-01	Vigencia	27.506.249.000
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	18.500.000
2-4-3	Rendimientos por operaciones financieras	6.500.000
2-4-3-02	Rendimientos Provenientes de Recursos de Recursos de libres destinación	6.500.000
2 4 9	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	12.000.000
9	INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL	54.587.776.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto Anual de los Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($54.587.776.000) PESOS M/CTE., conforme al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
3	Gastos	54.587.776.000
3-1	Gastos de funcionamiento	3.878.243.000
3-1-2	Gastos generales	2.507.000.000
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	228.372.000
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	83.267.000
3-1-2-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	57.500.000
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	58.705.000
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	28.900.000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	2.278.628.000
3-1-2-02-01	Arrendamientos	96.000.000
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	17.000.000
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	20.000.000
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	1.241.951.000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	1.241.951.000
3-1-2-02-06	Seguros	333.557.000
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	232.535.000
3-1-2-02-06-04	Seguros de Vida Ediles	15.000.000
3-1-2-02-06-05	Seguros de Salud Ediles	86.022.000
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	71.040.000
3-1-2-02-08-01	Energía	31.200.000
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	18.720.000
3-1-2-02-08-03	Aseo	6.240.000
3-1-2-02-08-04	Teléfono	12.480.000
3-1-2-02-08-05	Gas	2.400.000
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	153.855.000

CODIGO	RUBRO	VALOR
3-1-2-02-17	Información	288.000.000
3-1-2-02-18	Publicidad	57.225.000
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	1.371.243.000
3-1-8-02	Gastos generales	1.371.243.000
3-1-8-02-01	Adquisición de Bienes	193.175.000
3-1-8-02-01-02	Gastos de Computador	85.096.000
3-1-8-02-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	39.417.000
3-1-8-02-01-04	Materiales y Suministros	37.248.000
3-1-8-02-01-05	Compra de Equipo	31.414.000
3-1-8-02-02	Adquisición de Servicios	1.178.068.000
3-1-8-02-02-01	Arrendamientos	81.040.000
3-1-8-02-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	7.965.000
3-1-8-02-02-04	Impresos y Publicaciones	32.774.000
3-1-8-02-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	647.053.000
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	647.053.000
3-1-8-02-02-06	Seguros	45.350.000
3-1-8-02-02-06-0001	Seguros Entidad	37.600.000
3-1-8-02-02-06-0004	Seguros de Vida Ediles	7.750.000
3-1-8-02-02-11	Promoción Institucional	99.616.000
3-1-8-02-02-17	Información	183.379.000
3-1-8-02-02-18	Publicidad	80.891.000
3-1-8-02-02-18-0000	Publicidad	80.891.000
3-3	Inversión	50.709.533.000
3-3-1	Directa	25.199.249.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	25.199.249.000
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	4.400.340.000
3-3-1-15-01-02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	629.000.000
3-3-1-15-01-02-1452	Fontibón, desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	629.000.000
3-3-1-15-01-03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	1.982.240.000
3-3-1-15-01-03-1453	Fontibón, incluyente, digno y feliz para personas mayores y en condición de discapacidad	1.982.240.000
3-3-1-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	226.600.000
3-3-1-15-01-04-1455	Fontibón reduce el riesgo al cambio climático	226.600.000
3-3-1-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	98.880.000
3-3-1-15-01-07-1456	Fontibón, infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje	98.880.000
3-3-1-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	1.463.620.000
3-3-1-15-01-11-1458	Fontibón, territorio de oportunidades artísticas, culturales, recreativas y deportivas para todos	1.463.620.000
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	14.132.571.000
3-3-1-15-02-15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	54.000.000
3-3-1-15-02-15-1460	Fontibón, gestión para un desarrollo moderno	54.000.000
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	2.469.924.000

CODIGO	RUBRO	VALOR
3-3-1-15-02-17-1462	Fontibón mejores parques para todos	2.469.924.000
3-3-1-15-02-18	Mejor movilidad para todos	11.608.647.000
3-3-1-15-02-18-1464	Fontibón, mejor movilidad para todos	11.608.647.000
3-3-1-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	1.734.962.000
3-3-1-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	1.734.962.000
3-3-1-15-03-19-1467	Fontibón, territorio seguro y en convivencia para todos	1.734.962.000
3-3-1-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	150.000.000
3-3-1-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	150.000.000
3-3-1-15-06-38-1471	Fontibón territorio verde	150.000.000
3-3-1-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	4.781.376.000
3-3-1-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	4.781.376.000
3-3-1-15-07-45-1473	Fontibón, ciudadanía co-creando la localidad	912.801.000
3-3-1-15-07-45-1474	Fontibón, gestión pública eficiente y transparente	3.868.575.000
3-3-6	Obligaciones por pagar	25.510.284.000
3-3-6-14	Bogotá Humana	18.543.284.000
3-3-6-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el	4.328.414.000
3-3-6-14-01-01	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	208.943.000
3-3-6-14-01-01-1083	Fontibón humana en la atención primera infancia	208.943.000
3-3-6-14-01-02	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	485.320.000
3-3-6-14-01-02-1085	Salud para vivir bien en Fontibón	485.320.000
3-3-6-14-01-03	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	159.538.000
3-3-6-14-01-03-1086	Fomentar el derecho a la educación con calidad y permanencia en Fontibón	159.538.000
3-3-6-14-01-04	Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	85.000.000
3-3-6-14-01-04-1092	Fontibón humana, segura y libre de violencias contra las mujeres	85.000.000
3-3-6-14-01-05	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	589.282.000
3-3-6-14-01-05-1087	Fontibón lucha contra distintos tipos de discriminación por orientación sexual, violencia de género y etapa del ciclo vital	589.282.000
3-3-6-14-01-07	Bogotá un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos	218.500.000
3-3-6-14-01-07-1089	Fontibón, defiende, protege y promueve los derechos humanos	218.500.000
3-3-6-14-01-08	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	2.556.831.000
3-3-6-14-01-08-1090	Cotidianidad libre y activa en Fontibón	1.647.300.000
3-3-6-14-01-08-1091	Arte, Cultura y Patrimonio en la localidad de Fontibón	909.531.000
3-3-6-14-01-15	Vivienda y hábitat humanos	25.000.000

CODIGO	RUBRO	VALOR
3-3-6-14-01-15-1093	Gestión para el proceso de acceso a vivienda y mejoramiento integral de barrios en Fontibón	25.000.000
3-3-6-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	9.655.721.000
3-3-6-14-02-17	Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	200.000.000
3-3-6-14-02-17-1094	Apropiación ambiental y gobernanza del agua en la localidad de Fontibón	200.000.000
3-3-6-14-02-19	Movilidad Humana	9.009.330.000
3-3-6-14-02-19-1095	Ampliación, mejoramiento y conservación del subsistema vial y el espacio público en la localidad de Fontibón	9.009.330.000
3-3-6-14-02-20	Gestión integral de riesgos	249.479.000
3-3-6-14-02-20-1096	Fortalecimiento del sistema local de gestión del riesgo en la localidad de Fontibón	249.479.000
3-3-6-14-02-21	Basura cero	181.912.000
3-3-6-14-02-21-1097	Basura Cero en Fontibón	181.912.000
3-3-6-14-02-22	Bogotá Humana ambientalmente saludable	15.000.000
3-3-6-14-02-22-1098	Mejor ambiente para Fontibón	15.000.000
3-3-6-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	4.559.149.000
3-3-6-14-03-24	Bogotá Humana: Participa y Decide	411.342.000
3-3-6-14-03-24-1099	Comunicación, educación y fortalecimiento de capacidades para la participación en la localidad de Fontibón	411.342.000
3-3-6-14-03-27	Territorios de vida y paz con prevención del delito	149.991.000
3-3-6-14-03-27-1102	Fontibón, territorio de vida y paz con prevención del delito	149.991.000
3-3-6-14-03-30	Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud pública	40.000.000
3-3-6-14-03-30-1103	Fontibón Decide en Salud	40.000.000
3-3-6-14-03-31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	3.957.816.000
3-3-6-14-03-31-1104	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	3.957.816.000
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	6.967.000.000
4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
9	GASTOS MAS DISPONIBILIDAD FINAL	54.587.776.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecisiete (2.017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días de mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón